

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Av. Circunvalación Mz. - P Lt. – 3 Patibamba Abancay.
Teléfonos Particulares
926-569673 / 083-202225
Correo Electrónico raullivano@gmail.com



RESUMEN: Profesional con conocimientos en la evolución de la planificación estratégica, desarrollo y elaboración de objetivos que permitan lograr el éxito de una empresa. Capacidad en la aplicación de los conceptos de la Administración Moderna (Pública y Privada) con experiencia en el manejo de herramientas y documentos de gestión y desarrollo en programas sociales y otros que permitan tomar decisiones adecuadas logrando una ventaja competitiva, todo esto en función de la misión, visión y de sus objetivos, del medio ambiente y de los recursos disponibles; capacidad de trabajo bajo presión.

I.-DATOS GENERALES

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. APELLIDOS y NOMBRES | : Lívano Luna Manuel Raúl |
| 2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO | : Abancay 16 de julio 1969 |
| 3. DIRECCION DOMICILIARIA | : Av. Circunvalación P-3 Patibamba Abancay |
| 4. TELEFONO | : Cel. 926-569 673 |
| 5. ESTADO CIVIL | : Soltero |
| 6. DNI Nº | : 31032268 |
| 7. MAIL | : raullivano@gmail.com |

II.-FORMACION ACADEMICA

- Título Profesional** : **INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.**
- Grado Académico** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA.
- Otros estudios superiores** : Universidad Tecnológica de los Andes UTEA Abancay.
Especialidad: Contabilidad
(V semestre)
- Instituto Superior Tecnológico IDAT – Lima
Especialidad: Computación e Informática
- Instituto Superior Pedagógico “La Salle”
Abancay
Especialidad: Matemáticas.

Post Grado : Universidad Alas Peruanas UAP.
ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Diplomados : Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

DIPLOMADOS:

- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.
- Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública.
- Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud.
- Proyectos de Inversión Pública.
- Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión pública.
- Administración y Gestión de los Servicios de Salud.

Ministerio de Educación.

DIPLOMADOS:

- **PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATÉGICA**

1. EVENTOS Y CAPACITACIONES

- Certificado “SEMINARIO TALLER INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMULACIÓN DE TESIS EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y SISTEMAS”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- “SEMINARIO TALLER TELEFONIA VOIP CON ASTERISK”.
Duración: 02 días.
Fecha: 2013
Impartido por: EAPIIS UNAMBA
Lugar: Abancay
- Constancia de Egresado, Post Grado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas
Duración: 02 años
Fecha: 2010
Impartido por: UAP (Universidad Alas Peruanas)
Lugar: Abancay

- Diplomado “Planeamiento Estratégico y Diseño de Organizacional en la Administración Pública”
Duración: 06 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Gerencia y Administración Moderna de los Servicios de Salud”
Duración: 09 meses
Fecha: 2010
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Proyectos de Inversión Pública”
Duración: 05 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Dirección y Control de Procesos Administrativos en la Gestión Pública”
Duración: 09 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Administración y Gestión de los Servicios de Salud”
Duración: 04 meses
Fecha: 2008
Impartido por: Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
Lugar: Lima
- Diplomado “Planeamiento y Calidad Estratégica”
Duración: 06 meses
Fecha: 2009
Impartido por: Ministerio de Educación.
Lugar: Abancay
- Programa De Implementación y Dominio , Virtualizacion Basado En Linux
Duración: 20 horas
Fecha: 2008
Impartido por: Consultoría N
- Taller Didáctico de matemática y el uso de tecnologías de información y comunicación.
Duración: 40 horas
Fecha: 2006
Impartido por: Universidad Nacional Micaela Bastidas –Abancay
- Seminario taller “Elaboración de Documentos de Gestión Institucional”.
Duración: 24 horas
Fecha: 2005
Impartido por: Gobierno Regional de Apurímac.

- Constancia “Elaboración de Proyecto de Cableado Estructurado de Data para el Gobierno Regional de Apurímac.
Fecha: 2005
Impartido por: SOLUTION SISTEM.
- III Encuentro de Software Libre y Linux.
Duración: 12 horas
Fecha: 2004
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes – Abancay
- Conferencia Magistral “Hacia La Sociedad Del Conocimiento”
Duración: 24 horas
Fecha: 2003
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- II Curso Taller de Capacitación, Actualización y Preparación para el Nombramiento Docente.
Duración: 160 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación – Abancay.
- Seminario Taller “Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444”
Duración: 40 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Consejo Transitorio de Administración Regional Apurímac
- Taller: “De Lecto Escritura y Replica en sus Correspondientes Redes Educativas”
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay
- Feria de Socialización de Material Educativo Intercurricular a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provinciales
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Por Participación de Pasantías Canas - Cusco Dentro del Programa de Educación
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- Taller Replica de Lógico Matemática
Duración: 60 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Ministerio de Educación. – Abancay.
- I Seminario Taller “Delitos Informáticos”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2002
Impartido por: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI.

- Seminario Taller de “Relaciones Humanas y la Excelencia en el Servicio al Cliente”.
Duración: 40 horas
Fecha: 2001
Impartido por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, INDEHU, ELIDH, KLIM, KAFRA
- III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”.
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas Para El Tercer Milenio”
Duración: 160 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Proyectos Educativos.
- V Seminario de “Actualización Docente”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: SUTEP.
- Curso “Desafíos y Retos en el Nuevo Milenio”
Duración: 120 horas
Fecha: 2001
Impartido por: Asociación de Desarrollo Educativo Ecológico y Social PACHATUSAN
- Seminario Taller “Liderazgo Laboral en un Mundo Globalizado” .
Duracion : 20 horas
Fecha :2002
Impartido por: Centro de Estudios y Capacitación de la Administración
- I Congreso de Tecnologías de Información.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay.
- I Evento de de Tecnologías en Informática “Software: Creatividad y Eficiencia”.
Duración: 30 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Nacional de San Antonio Abad Del Cusco
- Actualización en Contabilidad General.
Duración: 20 horas
Fecha: 2000
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes –Abancay
- Seminario Internacional de Metodología y Tecnología Educativa.
Duración: 60 horas
Fecha: 1999
Impartido por: Universidad Tecnológica de los Andes.

2. EXPERIENCIA LABORAL

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE FORMULACION Y EVALUACIOND DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Formulador de Proyectos.
Duración: Junio – Julio del 2020
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerente de Estudios Definitivos
Cargo y/o Función: Evaluador de Proyectos de Inversion.
Duración: por entregable.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.
Duración: 02 de octubre al 31 diciembre del 2019
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.
Duración: Junio-Agosto del 2019.
- **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**
PJ - Apurímac
Área: Planeamiento y Desarrollo.
Cargo y/o Función: Coordinador de Planes, Persupuesto y Proyectos.
Duración: Abril-Junio del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Recursos Naturales.
Cargo y/o Función: Seguimiento y Sistematizacion de Proyectos de Inversion.
Duración: Febrero – Abril del 2019.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
Cargo y/o Función: Proyectista de Inversión.
Duración: Octubre, Noviembre del 2018.
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac
Área: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Cargo y/o Función: Coordinador de Proyecto
Duración: Enero a setiembre del 2018
- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**
GORE - Apurímac

Área: Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial.

Cargo y/o Función: Jefe de Desarrollo de Software

Duración: Marzo a diciembre del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Enero a febrero del 2017

- **DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**

IESTP - ABANCAY

Área: Unidad de Administración

Cargo y/o Función: Jefe de Unidad

Duración: Junio a diciembre del 2016

- **AVA INCREMENTA S.R.L.**

Área: Proyectos.

Cargo y/o Función: Supervisor de Proyectos.

Duración: 02 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2015

- **PRONAA “Programa Nacional de Apoyo Alimentario”**

Área: JEFE DEL EQUIPO ZONAL APURÍMAC – Coordinador Regional
MIMDES (FONCODES, PRONAA, WAWA-WASI Y OTROS PROGRAMAS SOCIALES GUBERNAMENTALES)

Cargo y/o función: Jefe Zonal – PRONAA MIMDES Apurímac.

Duración: (2011).

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD

Cargo y/o función: Jefe De la Oficina de Planeamiento y Calidad.

Duración: (2009 - 2010)

- **ESSALUD**

Área: JEFE DE UNIDAD DE SOPORTE DE INFORMÁTICA

Cargo y/o función: Jefe de Unidad de Soporte e Informática.

Duración: (2007 - 2008)

- **CICCA “Centro de Investigación y Capacitación Campesina”.**

Área: Proyecto PROALPACA.

Cargo y/o Función: Coordonador de Proyecto.

Duración: 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007

- **GSRCH (GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA) - Gobierno Regional de Apurímac.**

Área: Patrimonio

Cargo y/o función: JEFE DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA

Duración: (2003 - 2004)

- **ONG - AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural.**

Área: Soporte de Sistemas

Cargo y/o función: MANTENIMIENTO Y SOPORTE EN SISTEMAS E INFORMÁTICA
Duración (1996 - 2002)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: Informática

Cargo y/o función: Docente de la Especialidad

Duración: (2003 - 2005)

- **INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO LA SALLE**

Área: PRONACAP

Cargo y/o función: ESPECIALISTA

Duración: (2003 - 2005)

- **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

Área: Educación Superior

Cargo y/o función: Educación y Cultura

Duración: (2006)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-I)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2010-II)

- **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

Área: Facultad de Ingeniería

Cargo y/o función: Docente

Duración: (2009-I)

- **LA SALLE**

Área: Docente del ISTP

Cargo y/o función: Docente de la Carrera de Computación e Informática

Duración: (13 de Agosto al 31 de Diciembre del 2012)

- **AURORA INÉS TEJADA - ESPECIALIDAD MATEMÁTICAS.**

Área: Colegio Secundario de Menores

Cargo y/o función: Docente del Centro Educativo

Duración: (1996 - 1997)

3. RECONOCIMIENTOS

- Ocupar el **PRIMER PUESTO EN EL II CONCURSO DE PROGRAMACION.**
Organizado por la Facultad de Ingeniería C.P. Ingeniería de Sistemas de la UNIVERSIDAD ANDINA del Cusco (Resolución N° CO-240-93/SG-UAC)
- **BECA DE ESTUDIOS** otorgado por la Universidad Tecnológica de los Andes Por ocupar el **PRIMER PUESTO** en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.
- **RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN** por haber contribuido con su trabajo, dedicación e identificación en el ejercicio 2009 en la gestión al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD DE LA RED ASISTENCIAL ESSALUD APURÍMAC.**

4. CONOCIMIENTOS PROFESIONALES

- **ÁREA INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL**
 1. Experiencia en los procesos de promoción y aplicación de Programas Sociales.
 2. Seguimiento, sistematización y monitoreo de proyectos de inversión pública
 3. Elaboración de expedientes técnicos para proyectos de inversión pública.
 4. Ejecución de proyectos de inversión.
 5. Experiencia como formulador de proyectos de inversión.
 6. Elaboración de proyectos de tecnologías de información y comunicación en empresas industriales.
 7. Elaboración de planes de Gestión Institucional y Empresarial.
 8. Planeamiento Estratégico y Planificación.
 9. Presupuesto.
 10. Manejo de Recursos Humanos Logística y otras áreas relacionadas.
 11. Experiencia en la Administración Pública y Privada.
 12. Manejo y optimización de herramientas de procesos administrativos en las áreas de (Planeamiento, Administración, RRHH, Logística, Patrimonio, Almacén, Informática, Marketing y otros).
 13. Capacidad de trabajo, pro actividad, liderazgo y manejo de grupos humanos y otras funciones que se me asignen.

- **ÁREA DE SISTEMAS.**

1. Manejo de herramientas de tecnologías de información.
2. Modelamiento y simulación de sistemas informáticos.
3. Optimización, control, evaluación y auditorias de sistemas.
4. Desarrollo, análisis y diseño de sistemas informáticos.

- **ÁREA DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

1. Conocimientos avanzados de herramientas de información y comunicación.
2. Conocimiento en el manejo y construcción de tics.
3. Experiencia en el área de la docencia relacionada a computación e informática.

Abancay, enero del 2020

Manuel Raúl Lívano Luna

DNI N° 31032268

CIP N°127704

**REPUBLICA
DEL PERU**

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes.



POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 20 - 10 - 2004

ha acordado conferir a: **Manuel Raúl Liscano Huerta**
Don (ña) _____ Grado _____ Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
el _____ Facultad de Ingeniería

Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 25 de Octubre de 2004



INTERESADO



Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha 22.02. de Octubre

del 2004, acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (Raúl)

Manuel Raúl Lucano Luna

referido por Resolución Rectoral
Nro. 0280-2004-R-UTBA-Ab, de fecha 25-10-2004

Abancay, 26 de Noviembre del 2004.

CONSEJO RECTORIAL - AUTORIZACIONES
Diseño: Reporte de la actividad

Ley 28000 (Ley de la Piedad)

ESTADO DE COLOMBIA

Valido sólo para trabajos en el sector
Único:

ES COPIA F. 1

FECHA: 10 MAR 2007

ESTADO DE COLOMBIA

VALIDO PARA

ESTADO DE COLOMBIA



SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
LIC. JUAN PIRES TUSYLLA
PRESIDENTE GENERAL



ASAMBLEA NACIONAL DE DIRECTORES



A00548590

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFERIR, EL GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA, a don Manuel Raúl Liviano Luna, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley y los respectivos Reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR, el respectivo DIPLOMA de GRADO ACADEMICO, para que se le reconozca como tal, de conformidad a la Ley.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines de su registro, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 inc. l. de la Ley N° 23733.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. Segundo César GONZALES MIRE
RECTOR

SCGM/RUTEA
JJPT/SG.
gsc/pad.

ÓRGANO RECTORIAL AUTONOMO

Derección: Rectoría de la Universidad

Ley 23733 - 2007

Válido sobre el documento en el sector:

8 MAR. 2007





REPÚBLICA
DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes

POR CUANTO:

El Consejo Universitario reunido en sesión de fecha 06 - 10 - 2008

ha acordado conferir a:

Manuel Raúl Ivano Jiménez
Don (ña)

Título de Ingeniero de Sistemas e Informática.
Facultad de Ingeniería.
Por Tanto: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Abancay, a 07 de Octubre de 2008

[Signature]



INTERESADO



DECANO



RECTOR

DIPLOMA N° 12369 LIBRO N° 125

REGISTRO A FOJAS N° 138 ~ 139

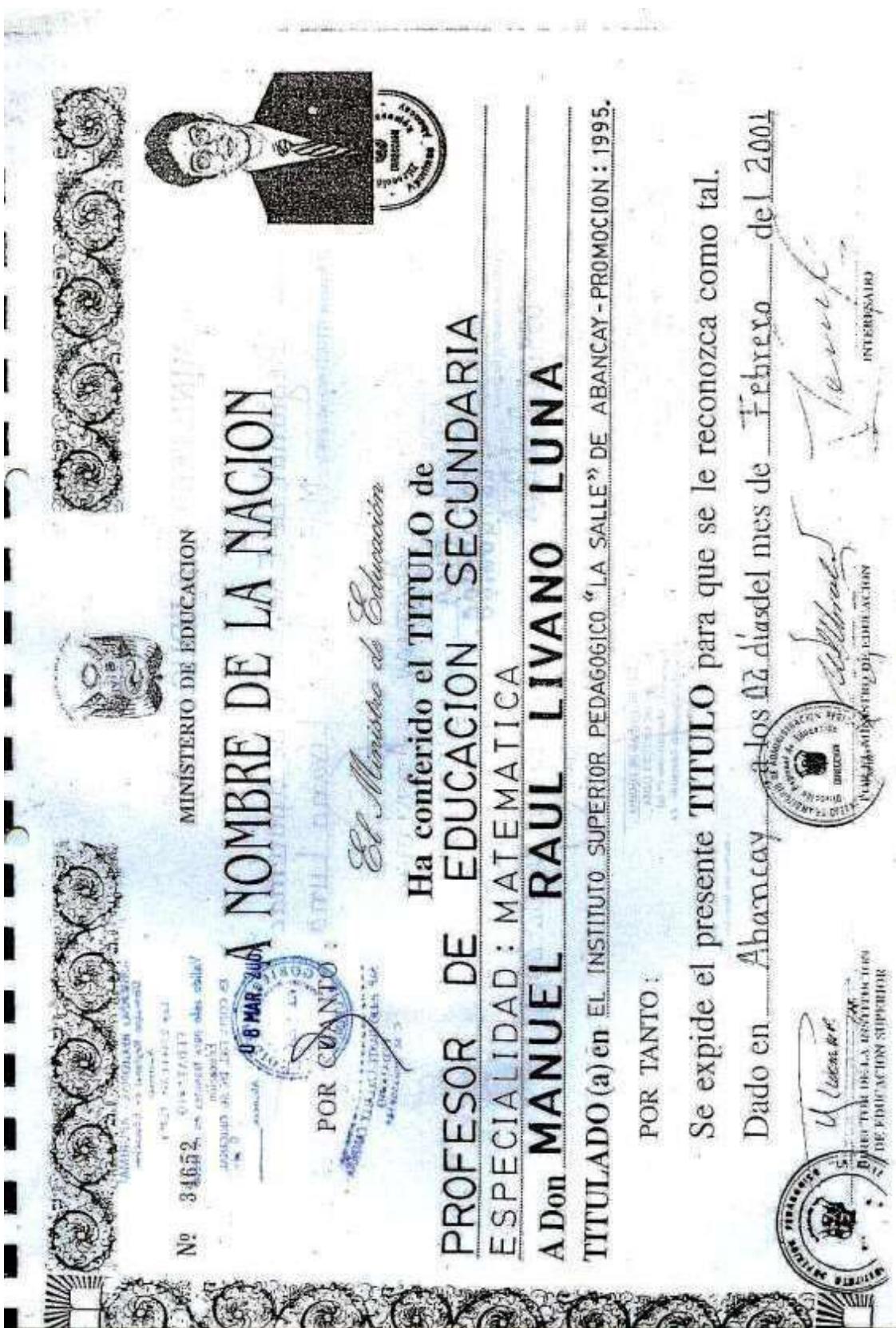


Universidad Tecnológica de los Andes

El Consejo Universitario en sesión de fecha... 06 de Octubre
del... 2.008..... acordó conferir el presente DIPLOMA a Don (ña)
..... Manuel Raúl Lívano Lina.....
..... mediante Resolución de Consejo Universitario
Nro. 1126... 2008... CU- UTEA - Ab. de fecha. 07-10-2.008.....

Abancay, 31..... de Octubre del 2.008.....





MINISTERIO DE EDUCACION

OBRERO REGIONAL - APURIMAC.

Dirección Regional de Educacion.

Abancay.

Ley 27444 (Art. 127°)

FEDAT/A 310

Valido solo para trámites en el sector

Educacion

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
ABANCAY 7007



Dirección Regional de Educacion de Apurimac
El Presente TITULO otorgado a Don Manuel Raúl Lívano Luna

Nacido en Abancay (PROVINCIA) Apurimac (DEPARTAMENTO)

el 16 de Julio de 1969 I.E. 3032268

PEDAGOGICO

Queda inscrito en el Registro

con el N° 03509-F-DREA de conformidad con la R.D.N° 0102-01-02-02-2001

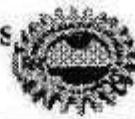


SERIE: UNIDAD DE EQUIPO
SEP/JOE/LIN/S/CCD/201054
Especialista Administrativo (16)
Diplomado: Responsable Educacion
Apurimac

APURIMAC, AGOSTO 19 DE 1969



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA
DE SISTEMAS E INFORMATICA



DECRETO N°. 0019-2003-DCPISEI-UTEA-Ab.

Abancay, 26 de Noviembre del 2003.

Visto: El Memorando N° 119-2003-DCPISEI-UTEA-Ab, de fecha 25-11-2003, de la Carrera Profesional De Ingenieria de Sistemas e Informática, sobre emisión de Decreto de Reconocimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°.218-2003-DAIS-FI-UAC, de fecha 20-10-2003, la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; hace la Invitación correspondiente a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes a participar en las actividades programadas por el X Aniversario de Creación así como en el Concurso de Programación; para los días 28 y 29 de octubre del presente año.

Que, para el efecto de participar en el II Concurso de Programación organizado por la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; se acreditó a estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UTEA y habiendo recibido los resultados oficiales del evento académico en la que se observa que ocuparon los primeros lugares.

Que, es política de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, estimular a los estudiantes a participar en concursos, así como en el intercambio de experiencias entre alumnos de otras universidades; por lo que es procedente emitir un Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas al Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática mediante Resolución Rectoral N° 1097-99-R-UTEA, Ley Universitaria N°. 23733, Ley de Creación N°. 23852, Ley N°. 26280, Resolución N°. 025-98-ANR y el Estatuto de la UTEA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Tecnológica de los Andes, por su brillante participación en el II Concurso de Programación organizado por el X Aniversario de Creación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina del Cusco; llevado acabo los días 28 y 29 de octubre del presente año en la ciudad del Cusco. Conforme al siguiente orden:

Apellidos y Nombres	Código	Orden de Merito
LIVANO LUNA, Manuel Raúl	992369-C	Primer Lugar
CHANI SEQUEIROS, Jesús Manuel	991436-I	Tercer Lugar
PUCLLA PILLCO, Daivie Brett	001450-K	Cuarto Lugar
MACHICAO MONROY, Javier	991088-K	Quinto Lugar
OLIVERA NAVIO, Luis Ronald	992104-J	Quinto Lugar
SAAVEDRA RAYA, César Alfredo	992592-K	Quinto Lugar
AGUILAR ESPINOZA, Marco Antonio	991102-C	Quinto Lugar

TRANSCRIBIR, el presente Decreto al Vice Rectorado Académico, Decanato de Ciencias Agrarias y de la Salud, Interesados y otros órganos internos de la Universidad para trámites en el sector



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

Ing. Adolfo R. BAPTISTA VELASQUEZ.
DIRECTOR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA.



SAP. JULIO DANTE CALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C.M. ONU

C.c.
Archivo
ARBV/DCPISEI



UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

VIPG

Diploma de Egresado

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

A: _____

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios de Postgrado de la Maestría en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Alas Peruanas como integrante de la Promoción “Líderes Gestores del Conocimiento y de la Competitividad”

Abancay, Mayo del 2010





**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO**

CONSTANCIA DE EGRESO

**EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y
POST-GRADO DE LA UNIVERSIDAD ALAS
PERUANAS, que suscribe;**

HACE CONSTAR QUE:

Don **LÍVANO LUNA, MANUEL RAÚL**, identificado con código: 2008168462, ha concluido sus estudios de **DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA** en el semestre académico **2009-II**.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Abancay, Mayo del 2010



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA
Ingeniero DE SISTEMAS E INFORMATICA

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 127704
en cumplimiento de la Ley 28858

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme
a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).



Hugo Rósulo López Núñez
Ing. CIP Hugo Rósulo López Núñez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL



Juan Fernández Muñoz Rodríguez
Ing. CIP Juan Fernández Muñoz Rodríguez
DECANO NACIONAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA - PROFESIONAL
TIEBUSINESS**
R.D. 0329-0879-2004-ED N° 012168
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Dirección Académica de la Institución Educativa - Profesional, certifica que:
Manuel Raúl LIVANO LUNA

Ha concluido en forma satisfactoria sus estudios académicos correspondientes a la especialidad de:
PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTRATEGICA

Con los siguientes resultados, como constan en las actas y demás documentos de archivo, a las que me remito en caso necesario.

ASIGNATURAS	NOTAS
FUNDAMENTOS DEL PLANEAMIENTO	16
IMPORTANCIA DE LA ESTRATEGIA	15
CALIDAD DE LA INFORMACION	16
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO SITUACIONAL	17
PLANEACION Y ORGANIZACIÓN ESTRATEGICA	15
CONTROL Y CALIDAD ESTRATEGICA	16
PROMEDIO FINAL	16

Realizado del : **05 de Enero del 2009**

al : **30 de Junio del 2009**

Duración en meses : **06 meses**

Duración en horas : **520**

El presente Certificado de Estudios obran en los Registros de la Institución Educativa

Matrícula N° : **010128**

Lima, **30 de Junio del 2009**

Registro N° : **01383**

Libro N° : **A - IV**



Lic. Jesús B. González La Rosa
C.M. 4019809699
Director Tiebusiness



Ricardo R.
Lic. Betty R. Romero Blimac
C.M. 4020725606
Asesor Pedagógico



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspician:



DIPLOMADO

“GERENCIA Y ADMINISTRACION MODERNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”

Desarrollado del 07 de Agosto del 2009 al 24 de Abril del 2010.

Entregado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Primer lugar:



Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de **NUEVE** meses, equivalentes a **400** Horas académicas y un valor de **22** Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 24 de Abril del 2010.



Dr. Ricardo Guardia Chávez,
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Dr. Daniel Alcides Carrion
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y DESARROLLO

“ILACID”
INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIA Y DESARROLLO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
"TIEBUSINESS"
R.D. 0329-0879-ED

Nº 012168

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Profesional "TIEBUSINESS", en concordancia con las normas establecidas por el Ministerio de Educación, se otorga el presente:

DIPLOMA

Manuel Raúl LIVIANO LUNA

A:
Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente sus estudios en el Curso de Especialización:

PLANEAMIENTO Y CALIDAD ESTÁNDAR

Se otorga el presente diploma, el mismo que certifica su correspondiente aprobación y para que se le reconozca como tal. Programa desarrollado durante el 05 Enero 2009 Al 30 Junio 2009, con una duración de 520 Horas lectivas.

Lima, , 30 de Junio del 2009

DIPLOMA Nº 010128
LIBRO Nº A-II
FOLIO Nº 2009
REGISTRO Nº 01383



Lic. Jessie B. González Lu Rosa
C.M. 36196096499
Director TieBusiness

VALOR OFICIAL Y VALIDEZ NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 13527, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspiciante:



DIPLOMADO

“Planeamiento Estratégico y Diseño Organizacional en la Administración Pública”

Desarrollado del 10 de Octubre del 2009 al 10 de Abril del 2010

Orogado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un período de SEIS meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos. Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 10 de Abril del 2010.

"ILACD"
ANEXO DE LA UNIVERSIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y HUMANITARIAS



Dr. Ricardo Guardón Chávez
Dr. Daniel Alcides Carrión
DIRECTOR
Centro de posgrado

Dr. Raúl Díaz Ovando
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Creada por la Ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965

DIPLOMADO ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Desarrollado del 17 de Abril del 2008 al 26 de Julio del 2008

Certificado

Ortorgado a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de Cuatro meses, equivalentes a 440 Horas académicas y un valor de 22 Créditos.

Por lo tanto, se expide el presente Certificado para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 26 de Julio del 2008.

"FLACID"
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 401
DEPARTAMENTO DE LIMA
PERÚ



Dr. Ricardo Guarrón Chávez
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Don Dayán Díaz Orlózón
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y MEDICINA

Auspician:



ESSALUD
REFIDUCIÓN N° 0104-CG-00708.
OLAYA-SALALTE-2008

Promueve:





Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 1552*, promulgada el 23 de Abril de 1965

Auspician:



DIPLOMADO

“PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA”

Obrador a:

LIVANO LUNA, MANUEL RAUL

Al haber aprobado satisfactoriamente y cumplido con las exigencias académicas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, desarrollado en un periodo de CINCO meses, equivalentes a 400 Horas académicas y un valor de 20 Créditos
Por lo tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Firmado en Lima, 27 de Junio del 2009.



ILACID
INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIA Y DESARROLLO



Dr. Ricardo Gómez Chávez
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



ILACID
INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIA Y DESARROLLO

Dr. Raúl Díaz Carrasco
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIA Y DESARROLLO

ILACID
INSTITUTO LATINOAMERICANO
DE CIENCIA Y DESARROLLO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión

Creada por la ley N° 15527, promulgada el 23 de Abril de 1965.

DIPLOMADO

"DIRECCION Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTION PUBLICA"

Desarrollado del 15 de Noviembre del 2008 al 11 de Julio del 2009

Auspició:



ESSALUD
RESOLUCION N° 014-CDR-
GOM-04-2008-LIMA-0008

Promueve:



*INACID
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN CIENCIAS Y MEDICINA
DE TECNOLOGICO

Firmado en Lima, 11 de julio del 2009.

Ricardo Guadiano Chávez
Dr. Ricardo Guadiano Chávez
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN



Dr. Daniel Alcides Carrión
Dr. Daniel Alcides Carrión
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES E INNOVACIONES EN CIENCIAS Y MEDICINA
INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS Y MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ORDEN DE SERVICIO N° 0001470

Nº Exp. SIAF : 0000003922

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

Dia	Mes	Año
22	07	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
<p>Señor(es) : LIVANO LUNA MANUEL RAUL Dirección : AV. CIRCUNVALACION MZA. P LOTE, 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA A) APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY RUC : 10310322682 Teléfono : Fax :</p> <p>Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR ADQUISICION DE</p>	<p>Nº Cuadro Adquisic: 001425 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :</p>

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO IOARR . ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ERSS HOSPITAL SUEREGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS DISTRITO DE ANDAHUAYLAS ENTREGA DE PRODUCTOS Y/ ENTREGABLES, FORMA DE PAGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA..</p> <p>META: 219 PEDIDO DE SERVICIO: 1198 DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1340 PLAZO DE EJECUCION: SEGUN TDR ADJUNTA: RNP/CONSULTA RUC EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA</p> <p>***** (SEIS MIL Y 00/100 SOLES) *****</p>	6,000.00

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		TOTAL S/ 6,000.00
					S/	
0219	20.044.0097.9002.2485174.0000050	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1		6,000.00	

Total : 6,000.00
Ret. Imp. Rta : 480.00
Valor Neto : 5,520.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC		RUC : 20527141762
ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RODADA SILVA, JUVENAL	 CPC. Yeni Pérez Ccasa <small>DIRECTORA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO MARGES DE BIENES</small>	 <small>RESPOSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES</small>
NOTA IMPORTANTE :	<ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la Q/S - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento 	

ORDEN DE SERVICIO N° 0001384

Nº Exp. SIAS : 0000003705

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747

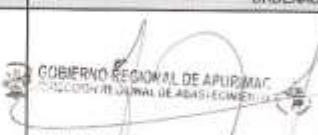
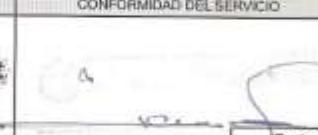
Día	Mes	Año
13	07	2020

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(as) : LIVANO LUNA MANUEL RAUL Dirección : AV. CIRCUNVALACION MZA. P LOTE. 3 URB. PATIBAMBA (C1P BLANCA AI) APURIMAC / ABANCAY / ABANCAY RUC : 10310322682 Teléfono : Fax : Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR ADQUISICION	Nº Cuadro Adquisic: 001348 Tipo de Proceso : ASP Nº Contrato : Moneda : S/ T/C :

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
080100050035	SERVICIO	CONTRATACION DE PROFESIONAL COMO EVALUADOR DE PROYECTOS CONTRATACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EVALUADOR DE EXPEDIENTES TECNICOS IDARR ADQUISICION DE VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE SABOS X DIGITAL, TOHOGRAFO Y ASPIRADOR DE SECRECIONES; ADMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES, FORMA DE PAGO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. META: 118 PEDIDO DE SERVICIO: 1196 DESTINO: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITUD DE COTIZACION N°: 1025 PLAZO DE EJECUCION:SEGUN TDR. ADMINTA: DDUJY EL PAGO SE REALIZARA A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PREVIA CONFORMIDAD DEL ARER UGUARIA	6,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/
Metal/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/
0218	20.043.0095.9002.2485202.6000050	1 - 00	2.6. 8 1. 3 1	6,000.00	6,000.00
					Total : 6,000.00
					Ret. Imp. Rta : 480.00
					Valor Neto : 5,520.00

Facturar al nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL Dirección : JR. PUNO N° 107 / ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	RUC : 20527141762
--	-------------------

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ROSADA SILVA, JUVENAL CIP: 256.000.000 JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES	 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC “REDDCO” REGIONAL DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES <i>Luis Pérez Crasta</i>	 FECHA DIA MES AÑO

NOTA IMPORTANTE :
<ul style="list-style-type: none"> - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la OIS - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados. - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Cusco, 04 de Setiembre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "REMODELACION DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICION DE EQUIPO DE HEMODIALISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.
Juan Pablo Ccahuana Becerra
GERENTE



Cusco, 14 de Octubre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El suscrito Juan Pablo Ccahuana Becerra, Gerente General de la Empresa
J&D CONSULTORES E.I.R.L.;

CERTIFICA:

Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA, con número DNI N° 31032268, ha laborado en esta empresa como FORMULADOR del Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) IE 150 - ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

J&D CONSULTORES E.I.R.L.

Juan Pablo Ccahuana Beeerra
GERENTE

ΔVA INCREMENTA SRL

CERTIFICADO

Que el **Ing. Manuel Raúl Lívano Luna**, identificado con DNI N° 31032268, ha laborado en nuestra Empresa desempeñando funciones como **SUPERVISOR**, de proyectos en el ámbito de Tecnologías de Información relacionados al cableado estructurado de red de datos, durante el periodo comprendido desde el 02/01/2012 al 31/12/2015, demostrando durante su permanencia, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que lo fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que vea por conveniente.

Trujillo, 07 de enero del 2016


ΔVA INCREMENTA SRL
Augusto P. Namor Mercedes
GERENTE GENERAL



CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA

CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION CAMPESINA -

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CAMPESINA – CICCA

CERTIFICA

Que, el Sr. **MANUEL RAÚL LÍVANO LUNA** Ingeniero de Sistemas e Informática con DNI N° 31032268 ha prestado servicio como: Coordinador en el análisis, diseño, construcción, así como también el Seguimiento y Monitoreo del sistema denominado Sistema de Control y Seguimiento del proyecto social PROALPACA en el ámbito de intervención del proyecto, desde el 01 de abril del 2004 al 31 de diciembre del 2007. Demostrando responsabilidad, puntualidad e iniciativa en las labores encomendadas.

Se expide en presente certificado a solicitud del interesado para los fines que viera conveniente.

Abancay, enero 2008

Centro de Investigación y
Capacitación Campesina
Ingº Maxi Cavero Ludeña
Director Ejecutivo

MCL/mebd
C.c. archivo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
D.F. EDGAR LÓPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 035 -2011-MIMDES

Lima, 31 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 539-2009-MIMDES se designó al señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Que, por necesidades del servicio, se ha visto por conveniente dar por concluida la mencionada designación, así como emitir el acto mediante el cual se designe a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor LORENZO ROJAS RAMÍREZ al cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor MANUEL RAÚL LIVANO LUNA en el cargo de confianza de Jefe Zonal Apurímac de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

Registrese, comuníquese y publique.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

Lima, 04 de Setiembre del 2007



VISTAS :

Las Cartas Nos. 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 y 504-OOCI-ESSALUD-2007 de la Red Asistencial Apurímac y de la Oficina Central de Organización e Informática, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16º de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004 de fecha 03 de Marzo del año 2004, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático;

Que, mediante Carta N° 290-DR-RAAP-ESSALUD-2007 la Red Asistencial Apurímac solicita designar a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.

04 SEP 2007
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 1193 -GG-ESSALUD-2007

2. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**.

El citado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

04 SEP 2007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 1193-GG-ESSALUD-2007

RED ASISTENCIAL APURIMAC

- PROV. N° - Z572 -
PASTA N° OA: Proyecto Contrato. 3
() Requerimiento Interés / Declaración
() Oficina
() Revisión Informe
() Proyecto respuesta
() Condiciones y fincas
() Convocatorias
() Coordinación
() Análisis
() Encargos y Memoria
() Actividad que se ejecuta
() Atendido

Fecha:

Dr. JOSE ROGELIO VILLEGAS
RED ASISTENCIAL APURIMAC
EsSalud

ESSalud

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 340 -GG-ESSALUD-2009

Lima, 31 de Marzo de 2009

VISTA:

La Carta N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 de la Red Asistencial Apurímac.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley N° 27050, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9º de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Résolucion de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de Octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de Noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 04 de Setiembre del año 2007, se designó a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de Mayo del año 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Apurímac, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5.

Que, mediante C. N° 054-D-RAAP-ESSALUD-2009 la Red Asistencial Apurímac propone designar a don M. NUÉL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluida la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, a efectos de que asuma las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 712 y 743-PE-ESSALUD-2006;

RE: **MEMORANDUM DE GESTIÓN GENERAL N° 240 - GG-ESSALUD-2009****SISTEMA**

1. DAN POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación conferida a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, mediante Resolución de Gestión General N° 1193-GG-ESSALUD-2007 de fecha 01 de Diciembre del año 2007, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Apurímac.
2. DESIGNAR a partir de la fecha, a don MANUEL RAUL LIVANO LUNA, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I de la Oficina de Planeamiento y Calidad, nivel ejecutivo E5 de la Red Asistencial Apurímac.
3. Autorizar al Director de la Red Asistencial Apurímac a suscribir el convenio sobre nuevas condiciones de relación laboral, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don MANUEL RAUL LIVANO LUNA.
4. El mencionado funcionario deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión y a la fecha de inicio de su labor, a que se contrarán los numerales 1 y 2 de la presente resolución. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo o al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

REVISÉSE Y COMUNIQUESE.1. M. SPS-BANTILL
2. Gestión General
3. ESSALUD



MÁS SALUD PARA MÁS PUEBLOS
GERENCIA DEPARTAMENTAL APURÍMAC

RESOLUCIÓN N° 158 -D-RAAP-ESSALUD-2009

Abancay, 22 SET. 2009

CONSIDERANDO:

Que, según las normas externas e internas que rigen tanto para el personal de la actividad pública como para el personal de la actividad privada, consideran que el desarrollo y la buena imagen de las instituciones, se debe en gran parte a la calidad de sus trabajadores y el grado de identificación que estos tengan con la Institución, comprometiendo su participación con fines y objetivos que este persigue, a través del cumplimiento de sus normas y reglamentos.

Que, el Art. 24º inc. i) D.Leg 276 y el art. 147o del D.S. No 005-90-PCM, en forma textual expresan: "Los servidores recibirán reconocimiento por acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las desempeñadas, consistentes en a) agradecimiento o felicitación escrita, b) Diploma y medalla al merito; y c) La orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, mediante el reglamento Interno de Trabajo para el personal del Régimen laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud – EsSalud, se establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores de la Institución propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre estos y la Institución a través del correcto ejercicio de sus derechos y deberes que las leyes, normas institucionales señalan;

Que, es política de esta gestión considerar para cualquier acción de personal, los meritos personales de sus trabajadores, que con su identificación Institucional coadyuvan y contribuyen a elevar la imagen de la Institución.

De conformidad a la delegación de funciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Felicitar en Forma Especial y Expressar Nuestro Reconocimiento al servidor de la Red Asistencial Apurímac **INGENIERO MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad ; por haber contribuido con su trabajo dedicación e identificación en el ejercicio 2009, a la Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que copia de la presente resolución sea incluido en su respectivo legajo personal, considerándose como merito, para cualquier acción de personal que se suscite en el futuro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Dr. Enrique Espinoza Silva
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL APURIMAC

INTERESADO (A)



Gobierno Regional Apurímac
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"



Resolución Directoral Regional N° 2438 -2011-DREA

Abancay, 23 SET. 2011

Vistos, la propuesta del Cuadro de Distribución de Horas del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas y la calidad de la enseñanza-aprendizaje programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, para la optimización del servicio educativo programado para el año 2011, correspondiente al II Semestre Académico, en el **Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay**, es necesario aprobar el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del personal Directivo Jerárquico y Formador Estable de conformidad al informe emitido por el Director del indicado centro superior de estudios, con adecuación a la Ley N° 29394;

Que, asimismo, en dicho Instituto existen plazas jerárquicas y/o docentes vacantes, las mismas que resultan necesario cobertura vía contrato y/o encargo de puesto y funciones a propuesta del Director en la forma que se detalla en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo propuesto por el Director del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, lo aprobado por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad con Ley N° 29626 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 05-94-ED-Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados, Resolución Directoral Regional de Educación N° 0532-94-Resolución de Aprobación de la Estructura Orgánica y los Cuadros para Asignación de Personal de los Institutos y Escuelas Estatales de Educación Superior No Universitaria; D.S. N° 023-2001-ED-Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762 y su Modificatoria Ley N° 26510-Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; RER. N° 007-2011-GR-APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR. el Cuadro de Distribución de Horas de Clases del Instituto Superior de Educación Público para el año 2011-II Semestre, en la forma que a continuación se detalla:

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICO "LA SALLE" DE ABANCAY

Apellidos y Nombres Código Modular Título y Especialidad	Cargo L. A. E.	Horas Tradic	Total Horas	Acción Vigencia	T.Servicio Niv.Mag. Jor.Lab.
01. VACANTE. Por ceso voluntario del Lic. Jorge Arturo RIVERA MUÑOZ FALCONI, Según la RD. N° 0141-2005 Céd. Pza. 111311C32112	Director General			Contrata RD. 0238-11	40 Horas

FECHA DE NACIMIENTO	11-10-78	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Ingeniero de Sistemas	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Superior Pedagógico	
INSTITUCION EDUCATIVA	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac	
CARGO	Formador	
CODIGO DE PLAZA	111311C331I7	
MOTIVO DE LA VACANTE	En reemplazo de don Teófilo TEVES CCANRE, quien asume el cargo Jerárquico de Jefe de Área Académica de Gestión Tecnológica del mismo Instituto.	
Nº DE EXPEDIENTE	12143-2011	
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de Dic. del 2011.	
REFERENCIA	Oficio N° 151-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	
3.5 APELLIDOS Y NOMBRES	LIVANO LUNA, Manuel Raúl	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI. 31032268	
FECHA DE NACIMIENTO	16-07-1969	SEXO: Masculino
REGIMEN PENSIONARIO	DL. 19990	
TITULO/GRADO DE INSTRUC.	Profesor de Educación Secundaria N° 03509-P-DREA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	Especialidad: Matemática	
INSTITUCION EDUCATIVA	Superior Pedagógico	
CARGO	Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac.	
CODIGO DE PLAZA	Formador	
MOTIVO DE LA VACANTE	111311C331I4	
Nº DE EXPEDIENTE	En reemplazo de doña Rita María MENZALA PERALTA, quien se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones.	
VIGENCIA DEL CONTRATO	12148-2011	
REFERENCIA	Desde el 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011.	
	Oficio N° 155-2011/DG.ISPP"LA SALLE" -AB, y contrato de trabajo.	

Artículo 4to.- DESTACAR Y ENCARGAR, a partir del 13 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2011, para prestar sus servicios como docente formador del Instituto Superior de Educación Público "La Salle" de Abancay, DRE-Apurímac, a propuesta del Director de la Institución Educativa, al siguiente personal docente:

- **VERA PINTO, Néstor, DNL 29673800**, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 013581-P-DSREA, 1er. Nivel Magisterial, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Mario Vargas Llosa" de Antilla-Curahua, UGEL Abancay. Acción que se ejecuta en plaza de generada por don Esau Hurtado Contreras, quien asume el cargo Jefe de Unidad Académica Tecnológica del mismo Instituto, Código de Plaza: 111311C311I6. Exp. N° 07624-2011. (Oficio de Propuesta N° 078-2011/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

Artículo 5to.- ESTABLECER, que el personal docente contratado y/o encargado según corresponda, comprendido en los artículos 3ro. y 4to. de la presente Resolución, percibirán los montos equivalentes al 3er. Nivel Magisterial y 40 horas, según la homologación vigente.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 185 -2010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO DE SERVICIOS ESPECIFICOS

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3 de la ciudad de Abancay, que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica y administrativa de la institución requiere **contratar los servicios de un personal docente**, por contrato sujeto a modalidad por servicios específicos.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 040-2010-DCPISEI-UTEA-AB, con Registro N° 7842 con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA -contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO** adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI052	SISTEMAS DIGITALES	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		15	20

- Cumplir labor administrativa en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomienda
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del **12 de Abril del 2010 hasta el 30 de julio del 2010** (culminación del Semestre Académico 2,010-I), a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual total de S/.1,225.00 (Un mil doscientos veinticinco con 00/100 nuevos soles). Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% de la remuneración mínima vital siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por norma.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.-EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a.) En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N° 003-97-TR
 - b.) En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
 - c.) Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
 - d.) Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
 - e.) En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
 - f.) En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
 - g.) Por acuerdo de partes
- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (conyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los, doce días del mes de abril del dos mil diez.


UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

Dr. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 345 - 2,009-JDRH-UTEA.

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su **RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO**, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte **Don Manuel Raúl LIVANO LUNA** identificado con DNI N° 31032268, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes Julio Día Diecisésis con domicilio legal en Av. Circunvalación P-3 de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere **contratar los servicios de un personal docente** el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 22-2009-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 8515.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a **EL TRABAJADOR** para que desempeñe en forma personal como **PROFESOR CONTRATADO** adscrito a la Carrera Profesional de **Ingeniería de Sistemas e Informática** Facultad de Ingeniería de la UTEA , debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- **Dictado de las siguientes asignaturas:**
LENGUAJE DE PROGRAMACION III 04 CREDITOS 06 HORAS
LENGUAJE DE PROGRAMACION IV..... 04 CREDITOS 06 HORAS
MODELOS Y SIMULACION..... 04 CREDITOS 05 HORAS
- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades cívicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por que el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del **21 de Mayo del 2,009** hasta la culminación del Semestre Académico 2,009-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente **EL TRABAJADOR** percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

QUINTO.- **EL TRABAJADOR** por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultado a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
Por renuncia de **EL TRABAJADOR**, con pre-aviso de 10 días hábiles
- c).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- d).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- f).- Por acuerdo de partes
- g).- En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a **EL TRABAJADOR** los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- **EL TRABAJADOR** se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento **EL TRABAJADOR** asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leida que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los Dieciocho días del mes de Mayo del 2009.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR


EL TRABAJADOR



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON

CONTRATO N° 518 - 2,010-JDRH-UTEA.



CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, al que le damos validez legal, que celebramos de una parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES creada por Ley N° 23852, y la Ley N° 26280, con domicilio en la Av. Perú N° 700 de Abancay, con RUC N° 20104985204, representado por su RECTOR Dr. DAVID RUFINO TERRAZAS ESTACIO, identificado con DNI N° 31040215 que en adelante se denominará "UTEA"; y de otra parte el Ing. Manuel Raúl LIVANO LUNA, de profesión Ingeniero de Sistemas e Informática, identificado con DNI N° 31032968, con fecha de nacimiento Año. 1969 Mes JULIO Dia 16, con domicilio legal en Av. Circunvalación N° P-3, de la ciudad de Abancay que en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; de conformidad al D.L. N°728, D.S. N°003-97-TR, Ley Universitaria N°23733, el Estatuto y normas internas de la UTEA; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La UTEA, para garantizar el funcionamiento de la actividad académica de la institución requiere contratar los servicios de un personal docente el mismo que esta contemplado dentro del Cuadro de Asignación de Personal vigente, por contrato a Tiempo Parcial.

La UTEA a través de las Decanaturas y Direcciones de las Carreras Profesionales ha evaluado la necesidad de coberturar este servicio el mismo que previa una selección se ha determinado la contratación mediante Oficio N° 061-2010-DCPISEI-UTEA-AB. con Registro N° 13122 , se realiza cambio de Régimen a Tiempo Parcial, con aprobación del Vice Rectorado Académico y según Resolución Rectoral N° 0027-2010-UTEA.

SEGUNDO.- La UTEA –contrata a plazo determinado y para servicio específico a EL TRABAJADOR para que desempeñe en forma personal como PROFESOR CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática Facultad de Ingeniería de la UTEA Sede Central, debiendo cumplir con eficiencia e idoneidad, así como las que disponga su jefe inmediato superior, cumpliendo estrictamente con el horario establecido en las normas internas de la UTEA, para tal efecto registrará su asistencia en la correspondiente tarjeta de control, en el Departamento de Recursos Humanos, las funciones a realizar son:

- Dictado de las siguientes asignaturas:

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED.	HORAS SEMANAL
SI072	SISTEMAS OPERATIVOS	4	6
SI082	INGENIERIA DE LA INFORMACION	4	5
SI085	MARKETING EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	3	3
TOTAL.....		11	14

- Cumplir labor administrativa cuando lo requieran en las respectivas Carreras profesionales a la que esta adscrita cuando lo requieran
- Cumplir con las diversas comisiones académicas que se le encomiende según la necesidad institucional
- Evaluar a los alumnos exigiendo el cumplimiento de pago de pensiones de enseñanza
- Suscripción y entrega de actas académicas de las asignaturas a su cargo al término del presente contrato.
- Participación en las actividades civicas cuando la UTEA lo requiera
- Y otras funciones asignadas por el jefe superior inmediato.

TERCERO.- El presente Contrato se suscribe a partir del 12 de mayo del 2010 hasta el 30 de julio del 2010 (culminación del Semestre Académico 2,010-I, a cuyo vencimiento queda extinguido automáticamente, no estando obligado la UTEA a dar aviso previo al contratado, vencido el plazo del contrato, EL TRABAJADOR deberá hacer entrega inmediata del cargo al Jefe superior inmediato, levantando el Acta de entrega respectiva.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - AREA DE ESCALAFON



CUARTO.- Por la prestación de servicios la UTEA abonará a EL TRABAJADOR la remuneración mensual será de acuerdo a la cantidad de horas dictadas y el valor hora de conformidad a la Escala de Haberes aprobado en la UTEA.

Adicionalmente EL TRABAJADOR percibirá una bonificación por familiaridad equivalente al 10% del haber básico mensual no pudiendo exceder la remuneración mínima vital vigente siempre en cuando que presente y acredite los requisitos establecidos por Ley.

La remuneración mensual esta sujeto a la verificación de la tarjeta de asistencia de control en el Departamento de Recursos Humanos.

QUINTO.- EL TRABAJADOR por el vínculo laboral que asume, se compromete durante la vigencia del contrato a abstenerse de participar como patrocinador, testigo, perito evaluador, u otras formas de actuación en los procedimientos y trámites administrativos judiciales o policiales contra la UTEA y donde ésta sea parte. Así como ejercer con independencia de toda actividad política partidaria en la UTEA. De igual forma deberá abstenerse a propiciar o participar en Memoriales de reclamaciones ante las autoridades Universitarias sobre puntos ya establecidos en el presente Contrato, de producirse, la UTEA queda facultada a rescindir o resolver inmediatamente el presente Contrato.

SEXTO.- Son causales de la extinción del presente contrato son los siguientes:

- a).- En los casos señalados en los artículos 16º, 23º, 24º y 25º del Decreto Supremo N°003-97-TR
- b).- En caso que el trabajador incumpla sus obligaciones o las cláusulas señaladas en el presente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran surgir a consecuencia de las labores encomendadas, y la correspondiente indemnización de daños y perjuicios
- c).- Por renuncia de EL TRABAJADOR, con pre-aviso de 10 días hábiles
- d).- Por inobservar las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones
- e).- En caso de negativa de someterse a la evaluación médica
- f).- En caso de negativa de someterse a la evaluación, rotación o modificación de sus labores
- g).- Por acuerdo de partes

En cualquiera de los casos de resolución del contrato se observarán los procedimientos de orden laboral y legal vigentes y la UTEA abonará a EL TRABAJADOR los beneficios sociales que legalmente le corresponden.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se compromete a comunicar al Departamento de Recursos Humanos de la UTEA y en el plazo de diez días, si opta por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones o se encuentra afiliado, caso contrario se le considerará en el Sistema nacional de Pensiones, asimismo debe presentar documentos personales de su prole (cónyuge, hijos), para la inscripción y trámite en ESSALUD, de conformidad a las normas establecidas por dicha entidad, caso de incumplimiento EL TRABAJADOR asumirá las responsabilidades respectivas.

OCTAVO.- En caso surgiera conflictos jurídicos con motivo de la vigencia del presente contrato, las partes contratantes renuncian expresamente al fuero judicial de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Abancay.

Leída que fue el contenido del presente contrato, las partes se afirman y ratifican en todos sus extremos, señalando que en la elaboración y suscripción de la misma es fiel expresión de voluntades al no haber mediado vicios que pudiera invalidar este acto jurídico.

Se suscribe en Abancay a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES
Dr. David R. Terrazas Estacio
RECTOR

DR. David Rufino TERRAZAS ESTACIO
RECTOR

EL TRABAJADOR



INTERESADO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC

TRANSCRIPCION
En la fecha en que se pidió la
RESOLUCION DIRECTORAL
Regional de Educación de
Apurímac

MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRATICA"

"APURIMAC SUYUNCHIKPI HUKNISQALLA KAWSAYPI LLPANCHIKPAQ YACHACHINACUY QISPICHIY WATA"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN REGIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO INTERCULTURAL DE APURIMAC"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0730

Abancay, 24 ABR. 2006

Vistos, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, garantiza el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Que, en el Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, ámbito de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, existen plazas vacantes jerárquicas y/o de formador, orgánicamente presupuestadas de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado, los mismos que resultan procedente encargar a los recurrentes que se detallan en la parte resolutiva a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios;

Estando a lo informado por el Área de Escalafón, lo actuado por el Área de Personal de la Oficina de Administración;

De conformidad a Ley N° 28652-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006; Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 25762-Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación; Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER, Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas para el Año 2006, aprobado por Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, RER, N° 386-2004-GRAPURIMAC-PR;

SE RESUELVE:

Iro.- **ENCARGAR**, a partir del 03 de abril al 31 de diciembre del 2006, el puesto y funciones en los diferentes cargos jerárquicos del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, la propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **CASAFRANCA ALVARADO**, Moisés, CM. 1023812622, el puesto y funciones de **Coordinador Académico de Educación Secundaria del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 044-2006/DG/ISPP "LA SALLE" AB.).
- **PERALTA PALOMINO**, Demata, CM. 1031007076, el puesto y funciones de **Coordinadora Académica de Educación Inicial del ISPP "La Salle" de Abancay**, en plaza

vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 043-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **RIVAS ALCARRAZ, Oscar**, CM. 1031020569, sólo funciones de Coordinador del Programa de Formación en Servicio del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales como formador estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 045-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **LOPINTA VALENZUELA, Elias Javier**, CM. 1031040587, sólo funciones de Jefe del Departamento de Educación del ISPP "La Salle" de Abancay, en plaza vacante orgánicamente presupuestada, presta servicios actuales en el cargo de Formador Estable del mismo centro superior de estudios. (Oficio N° 046-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

2da.- DESTACAR, a partir del 01 de abril al 31 de julio del 2006, para prestar sus servicios como docente formador del ISPP "La Salle" de Abancay, al siguiente personal docente:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria de Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay.

- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 0004558294, Profesora de aula del CEE. N° 01 de Abancay

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco.

- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casinchihua-Abancay.

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Raul**, CM. 0004563701, profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay.

- **HUAMAN CANDIA, Tammy Gilbert**, CM. 1031033373, profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay.

3ra.- ENCARGAR, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, el puesto y funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, a propuesta del Director del indicado centro superior de estudios a los recurrentes en la forma que a continuación se detalla:

- **VARGAS CONTRERAS, Gilbert**, CM. 0004582853, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01798-P-DSREA, Presta servicios actuales en el cargo de profesor en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Aurora Inés Tejada" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Teófila Concepción Farfán León, según la RD. N° 0159-2001. (Oficio N° 047-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **MONTALVO GUEVARA, Edith**, CM. 1031033102, con Título de Profesora de Educación Secundaria N° 00917-P-DSREA, Especialidad: Ciencias Naturales Física y Química, presta servicios actuales en el cargo de Profesora en el dictado de horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Oscar Blanco Galdos" de San Antonio-Tamburco, UGEL-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Moisés Casafranca Alvarado, quien asume el cargo de Coordinador Académico de Secundaria del mismo centro superior de Estudios. (Of. N° 049-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB.).

- **CAYLLAHUA RAMIREZ, Basíl**, CM. 1031032091, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00705-P-DSREA, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa-Secundaria Menores "Miguel Grau" de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Braulio Reynaldo González Valencia. (Of. N° 048-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **IBARRA CONTRERAS, Marco Antonio**, CM. 1031038453, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 01950-P-DSREA, Especialidad: Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Víctor Raúl Haya de la Torre" de Casincha-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por don Mauro Valenzuela Rechtes, quien se encuentra con abandono de cargo. (Of. N° 063-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **MOLERO BAEZ, Eva Salomé**, CM. 1006109148, con Título de Licenciado en Educación N° 02135-P-DSREA, Espec. Historia y Geografía, presta servicios actuales en el cargo de Profesora de aula de la Institución Educativa Especial N° 01 de Abancay. Acción que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de doña Magdalena Pillaca Azurín, según RD. N° 0686-2000. (Of. N° 050-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).
- **HUAMAN CANDIA, Tommy Gilbert**, CM. 1031033373, con Título de Profesor de Educación Secundaria N° 00780-P, Especialidad: Matemática, presta servicios actuales en el cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Secundaria Menores "Antonio Ocampo" de Curahuasi-Abancay. Acción que se ejecuta en plaza generada por cese voluntario de don Daniel Serrano Vera, según RD. N° 1312-2004. (Of. N° 055-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

4to.- **REINTEGRAR**, la diferencia de su haber a 40 horas, al personal comprendido en la 3ra. Parte Resolutiva de la presente, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006.

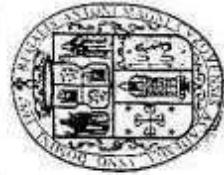
5to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006, las funciones de Formador del Instituto Superior Pedagógico Público "La Salle" de Abancay, con Jornada Laboral de 40 horas semanal mensual, a propuesta del Director de la indicada Institución Educativa, al personal docente que a continuación se indica:

- **TORRES SOBRINO, Erwin Guillermo**, CM. 1031000219, con Título de Profesor de Educación Física N° 59146-G, Ex Formador Estable del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante generada por cese voluntario de él mismo, de conformidad a la RD. N° 0272-2001, Sistema de Pensión DL. 19990. (Of. N° 052-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

- **LIVANO LUNA, Manuel Basíl**, CM. con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Matemática N° 03509-P-DREA. Acción de personal que se ejecuta en plaza vacante orgánicamente presupuestada generada por cese voluntario de don Julián Casaverde Agrada y de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado. (Of. N° 070-2006/DG.ISPP"LA SALLE" AB).

6to.- **CONTRATAR**, a partir del 03 de abril al 31 de julio del 2006 con jornada laboral de 10 horas, al personal docente en la forma que a continuación se detalla:

- **PAREDES GAMARRA, Patricia**, CM. 1023925684, con Grado de Bachiller en Psicología, sin nivel Magisterial, con antecedentes en el servicio; como docente en el dictado de 10 horas de clases del ISPP. "La Salle" de Abancay. Acción de personal que se ejecuta de conformidad al cuadro de distribución de horas-2006 aprobado y a propuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y DE SISTEMAS

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

TEMARIO:

Base de Datos y Tecnología en Internet
Data WareHouse
Soluciones en Internet
Diseño de Páginas ASP con Visual InterDev
Redes y Protocolos
Etica Profesional
Aplica 2000
Sistemas de Información
Sistemas de Información Georeferenciales

OBIGERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27444 (Art. 147)

FEDATARIO
ES COPIA DIF. AL ORIGINAL.

RAUL LIVANO LUNA

Intendente Regional
Gobernación
Apurímac
SAP: 46360
C.P.: 05000
C.P.: 05000

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA
Por su participación como Asistente

en el I Evento de Tecnologías en Informática "SOFTWARE:
CREATIVIDAD Y EFICIENCIA" realizado del 7 al 9 de Diciembre

CON UNA DURACIÓN DE 30 horas

Cusco, Diciembre del 2000



Guillermo Beltrán Martín Zamora
Intendente Regional
C.P.: 05000





CONTENIDOS :

- Programa Curricular.
- Criterios - Formulación - Actividad
- Sistema Evaluación.

-Aprendamiento.

-Metodología de Lenguaje

-Metodología de Matemática

-Metodología Naturales y Ciencias

-Metodología Educación Artística.

-Metodología de Educación Religiosa

-Metodología de Trabajo.

-Metodología de OBE.

Gobierno Regional - APURIMAC
Dirección Regional de
Educación

Lev. 27049 U.A.R. 257°

Valido sólo para formular en el sector
escolar

original
08 MAR. 2001

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
Unidad de Supervisión Educativa

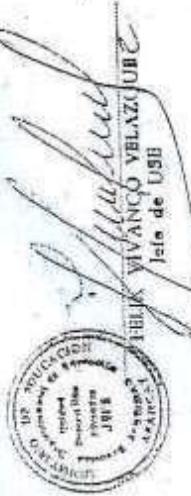
C E R T I F I C A D O

Que **MANUEL RAUL LIVIANO LUNA**

ha participado en el **Curso Taller Técnico - Pedagógico para docentes de Primero y Cuarto Grados de Educación Primaria de Menores**

realizado del 09 al 12 - 04 - 91, habiendo cumplido satisfactoriamente con los objetivos del curso, con una duración de 60 horas

Abancay, abril de 1991



VALIDACION OFICINA DE EDUCACION
MAGISTERIO
FED
CAMPANA

Sel. 1000 docente

FED

CAMPANA

C. M. Gobernación



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Carrera Profesional de Educación
Especialidad Matemática e Informática

Certificado

- ✓ Aplicación de las TICs en la enseñanza de la matemática.
- ✓ Juegos de estrategias en la clase de matemática.
 - ✓ El Cubo Soma en el sala de matemática.
 - ✓ Razonamiento matemático y resolución de problemas.
- ✓ Aplicación del software en la educación a distancia.
 - ✓ El pentamino.
 - ✓ Enseñanza de la informática en la educación secundaria.
- ✓ Sitios web y revistas electrónicas en educación matemática.
- ✓ Las TICs y la educación.
 - ✓ Dificultad en el aprendizaje de los frascimenes.
 - ✓ Enseñanza de la geometría a través de juegos.

LIVANO LUNA MANUEL KAV

.....

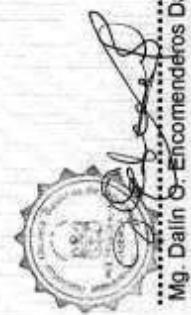
Otorgado a :

Por haber participado como ORGANIZADOR en el “II Seminario Taller Didáctica de la Matemática y el uso de Tecnologías de Información y Comunicación”, realizado los días 8, 9 y 10 de junio de 2006, con una duración de 40 horas académicas.

Abancay - 10 de junio de 2006



Lic. Mario F. Juro Solís
Coordinador Carrera Profesional
Educación-UNAMBA



Mg. Dalin G. Encuentros Dávalos
Vicepresidente Académico
Comisión Organizadora-JUNAMBA



Dr. Carroll Dale Salinas
Presidente
Comisión Organizadora-UNAMBA



Zar Lantaron Núñez
Regional de Educació
APURIMAC



COLEGIO SECUNDARIO DE MENORES
"La Salle"

CERTIFICADO

Por cuanto:

Don (ña): MANNUEL RAUL LIVIANO LUNA

Se otorga el presente en muestra de su participación en la construcción de la Losa Multideportiva, Jardines y Podium; en beneficio de la Insitución Lasallista.

Por lo Tanto:

Se expide el presente Certificado



Sig: JUAN CAMPAÑA
C.P. 20000 - 20000

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
UNIVERSIDAD DE NAVARRA**



CERTIFICADO

Otorgado a:

MANUEL RAÚL LIVANO LUNA

CONTENIDO TEMÁTICO

PSICOLOGÍA Y APRENDIZAJE,
TECNLOGÍA DE LA INSTRUCCIÓN.

- Los antecedentes de la primera tecnología de la instrucción. El paradigma conductista
- Sistemas epistemológicos de individualización. el PSI de Kohl.
- La preocupación por los objetivos de instrucción: Tyler y Mayer.
- Sistemas «pedagógicos» de individualización: el LTM de Bloom.
- La evolución de la psicología cognitiva: el feedback como información.
- Constructivismo: Piaget y Vygotski.

LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

- La evaluación en la educación
- Evaluación de los aprendizajes de los alumnos
- Evaluación diagnóstica, formativa, sumativa y normativa
- Instrumentos de evaluación: las guías didácticas.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y EDUCACIÓN

- Los medios en la educación: nuevo rol del profesor.
- Internet. Instrucción basada en Internet.
- PARADIGMA REFLEXIVA COMO PARADIGMA DE FORMACIÓN

LA IMPRESIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE LA DOCENCIA Y LA SALUD

- La práctica reflexiva y el aprendizaje «disfrutando, siendo y negociando». La investigación - acción
- METODOLOGÍA DIDÁCTICA

- El enfoque de los métodos didácticos: votación integrada, discusión dirigida, trabajo en grupos, método del caso, seminario
- El enfoque de los métodos metodológicos: plan de estudios, plan de asignatura e integrado, plan de estudios basado en problemas, plan de estudios basado en tareas

Dr. Angel Sobrino Morras
EXPOSITOR

Por su participación como:
**SEMINARIO INTERNACIONAL DE
METODOLOGÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA,**
Realizada en el Paraninfo Universitario, los días 11, 12, 13 y 14
de agosto con una duración de 60 horas de capacitación.

Abancay, Agosto de 1999.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Educación
Ley 27343 (Decreto 1467)
FEBRERO 1999
ES/CV-1
Valido sólo para trabajos en el sector

Dr. Humberto Flores Paitan
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. Marco Antonio Hermosa Lucchini
VICE RECTOR ACADÉMICO

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
C.P. 15000
Calle 120
Calle 130
Calle 140
Calle 150
Calle 160
Calle 170
Calle 180
Calle 190
Calle 200
Calle 210
Calle 220
Calle 230
Calle 240
Calle 250
Calle 260
Calle 270
Calle 280
Calle 290
Calle 300
Calle 310
Calle 320
Calle 330
Calle 340
Calle 350
Calle 360
Calle 370
Calle 380
Calle 390
Calle 400
Calle 410
Calle 420
Calle 430
Calle 440
Calle 450
Calle 460
Calle 470
Calle 480
Calle 490
Calle 500
Calle 510
Calle 520
Calle 530
Calle 540
Calle 550
Calle 560
Calle 570
Calle 580
Calle 590
Calle 600
Calle 610
Calle 620
Calle 630
Calle 640
Calle 650
Calle 660
Calle 670
Calle 680
Calle 690
Calle 700
Calle 710
Calle 720
Calle 730
Calle 740
Calle 750
Calle 760
Calle 770
Calle 780
Calle 790
Calle 800
Calle 810
Calle 820
Calle 830
Calle 840
Calle 850
Calle 860
Calle 870
Calle 880
Calle 890
Calle 900
Calle 910
Calle 920
Calle 930
Calle 940
Calle 950
Calle 960
Calle 970
Calle 980
Calle 990
Calle 1000
Calle 1010
Calle 1020
Calle 1030
Calle 1040
Calle 1050
Calle 1060
Calle 1070
Calle 1080
Calle 1090
Calle 1100
Calle 1110
Calle 1120
Calle 1130
Calle 1140
Calle 1150
Calle 1160
Calle 1170
Calle 1180
Calle 1190
Calle 1200
Calle 1210
Calle 1220
Calle 1230
Calle 1240
Calle 1250
Calle 1260
Calle 1270
Calle 1280
Calle 1290
Calle 1300
Calle 1310
Calle 1320
Calle 1330
Calle 1340
Calle 1350
Calle 1360
Calle 1370
Calle 1380
Calle 1390
Calle 1400
Calle 1410
Calle 1420
Calle 1430
Calle 1440
Calle 1450
Calle 1460
Calle 1470
Calle 1480
Calle 1490
Calle 1500
Calle 1510
Calle 1520
Calle 1530
Calle 1540
Calle 1550
Calle 1560
Calle 1570
Calle 1580
Calle 1590
Calle 1600
Calle 1610
Calle 1620
Calle 1630
Calle 1640
Calle 1650
Calle 1660
Calle 1670
Calle 1680
Calle 1690
Calle 1700
Calle 1710
Calle 1720
Calle 1730
Calle 1740
Calle 1750
Calle 1760
Calle 1770
Calle 1780
Calle 1790
Calle 1800
Calle 1810
Calle 1820
Calle 1830
Calle 1840
Calle 1850
Calle 1860
Calle 1870
Calle 1880
Calle 1890
Calle 1900
Calle 1910
Calle 1920
Calle 1930
Calle 1940
Calle 1950
Calle 1960
Calle 1970
Calle 1980
Calle 1990
Calle 2000
Calle 2010
Calle 2020
Calle 2030
Calle 2040
Calle 2050
Calle 2060
Calle 2070
Calle 2080
Calle 2090
Calle 2100
Calle 2110
Calle 2120
Calle 2130
Calle 2140
Calle 2150
Calle 2160
Calle 2170
Calle 2180
Calle 2190
Calle 2200
Calle 2210
Calle 2220
Calle 2230
Calle 2240
Calle 2250
Calle 2260
Calle 2270
Calle 2280
Calle 2290
Calle 2300
Calle 2310
Calle 2320
Calle 2330
Calle 2340
Calle 2350
Calle 2360
Calle 2370
Calle 2380
Calle 2390
Calle 2400
Calle 2410
Calle 2420
Calle 2430
Calle 2440
Calle 2450
Calle 2460
Calle 2470
Calle 2480
Calle 2490
Calle 2500
Calle 2510
Calle 2520
Calle 2530
Calle 2540
Calle 2550
Calle 2560
Calle 2570
Calle 2580
Calle 2590
Calle 2600
Calle 2610
Calle 2620
Calle 2630
Calle 2640
Calle 2650
Calle 2660
Calle 2670
Calle 2680
Calle 2690
Calle 2700
Calle 2710
Calle 2720
Calle 2730
Calle 2740
Calle 2750
Calle 2760
Calle 2770
Calle 2780
Calle 2790
Calle 2800
Calle 2810
Calle 2820
Calle 2830
Calle 2840
Calle 2850
Calle 2860
Calle 2870
Calle 2880
Calle 2890
Calle 2900
Calle 2910
Calle 2920
Calle 2930
Calle 2940
Calle 2950
Calle 2960
Calle 2970
Calle 2980
Calle 2990
Calle 3000
Calle 3010
Calle 3020
Calle 3030
Calle 3040
Calle 3050
Calle 3060
Calle 3070
Calle 3080
Calle 3090
Calle 3100
Calle 3110
Calle 3120
Calle 3130
Calle 3140
Calle 3150
Calle 3160
Calle 3170
Calle 3180
Calle 3190
Calle 3200
Calle 3210
Calle 3220
Calle 3230
Calle 3240
Calle 3250
Calle 3260
Calle 3270
Calle 3280
Calle 3290
Calle 3300
Calle 3310
Calle 3320
Calle 3330
Calle 3340
Calle 3350
Calle 3360
Calle 3370
Calle 3380
Calle 3390
Calle 3400
Calle 3410
Calle 3420
Calle 3430
Calle 3440
Calle 3450
Calle 3460
Calle 3470
Calle 3480
Calle 3490
Calle 3500
Calle 3510
Calle 3520
Calle 3530
Calle 3540
Calle 3550
Calle 3560
Calle 3570
Calle 3580
Calle 3590
Calle 3600
Calle 3610
Calle 3620
Calle 3630
Calle 3640
Calle 3650
Calle 3660
Calle 3670
Calle 3680
Calle 3690
Calle 3700
Calle 3710
Calle 3720
Calle 3730
Calle 3740
Calle 3750
Calle 3760
Calle 3770
Calle 3780
Calle 3790
Calle 3800
Calle 3810
Calle 3820
Calle 3830
Calle 3840
Calle 3850
Calle 3860
Calle 3870
Calle 3880
Calle 3890
Calle 3900
Calle 3910
Calle 3920
Calle 3930
Calle 3940
Calle 3950
Calle 3960
Calle 3970
Calle 3980
Calle 3990
Calle 4000
Calle 4010
Calle 4020
Calle 4030
Calle 4040
Calle 4050
Calle 4060
Calle 4070
Calle 4080
Calle 4090
Calle 4100
Calle 4110
Calle 4120
Calle 4130
Calle 4140
Calle 4150
Calle 4160
Calle 4170
Calle 4180
Calle 4190
Calle 4200
Calle 4210
Calle 4220
Calle 4230
Calle 4240
Calle 4250
Calle 4260
Calle 4270
Calle 4280
Calle 4290
Calle 4300
Calle 4310
Calle 4320
Calle 4330
Calle 4340
Calle 4350
Calle 4360
Calle 4370
Calle 4380
Calle 4390
Calle 4400
Calle 4410
Calle 4420
Calle 4430
Calle 4440
Calle 4450
Calle 4460
Calle 4470
Calle 4480
Calle 4490
Calle 4500
Calle 4510
Calle 4520
Calle 4530
Calle 4540
Calle 4550
Calle 4560
Calle 4570
Calle 4580
Calle 4590
Calle 4600
Calle 4610
Calle 4620
Calle 4630
Calle 4640
Calle 4650
Calle 4660
Calle 4670
Calle 4680
Calle 4690
Calle 4700
Calle 4710
Calle 4720
Calle 4730
Calle 4740
Calle 4750
Calle 4760
Calle 4770
Calle 4780
Calle 4790
Calle 4800
Calle 4810
Calle 4820
Calle 4830
Calle 4840
Calle 4850
Calle 4860
Calle 4870
Calle 4880
Calle 4890
Calle 4900
Calle 4910
Calle 4920
Calle 4930
Calle 4940
Calle 4950
Calle 4960
Calle 4970
Calle 4980
Calle 4990
Calle 5000
Calle 5010
Calle 5020
Calle 5030
Calle 5040
Calle 5050
Calle 5060
Calle 5070
Calle 5080
Calle 5090
Calle 5100
Calle 5110
Calle 5120
Calle 5130
Calle 5140
Calle 5150
Calle 5160
Calle 5170
Calle 5180
Calle 5190
Calle 5200
Calle 5210
Calle 5220
Calle 5230
Calle 5240
Calle 5250
Calle 5260
Calle 5270
Calle 5280
Calle 5290
Calle 5300
Calle 5310
Calle 5320
Calle 5330
Calle 5340
Calle 5350
Calle 5360
Calle 5370
Calle 5380
Calle 5390
Calle 5400
Calle 5410
Calle 5420
Calle 5430
Calle 5440
Calle 5450
Calle 5460
Calle 5470
Calle 5480
Calle 5490
Calle 5500
Calle 5510
Calle 5520
Calle 5530
Calle 5540
Calle 5550
Calle 5560
Calle 5570
Calle 5580
Calle 5590
Calle 5600
Calle 5610
Calle 5620
Calle 5630
Calle 5640
Calle 5650
Calle 5660
Calle 5670
Calle 5680
Calle 5690
Calle 5700
Calle 5710
Calle 5720
Calle 5730
Calle 5740
Calle 5750
Calle 5760
Calle 5770
Calle 5780
Calle 5790
Calle 5800
Calle 5810
Calle 5820
Calle 5830
Calle 5840
Calle 5850
Calle 5860
Calle 5870
Calle 5880
Calle 5890
Calle 5900
Calle 5910
Calle 5920
Calle 5930
Calle 5940
Calle 5950
Calle 5960
Calle 5970
Calle 5980
Calle 5990
Calle 6000
Calle 6010
Calle 6020
Calle 6030
Calle 6040
Calle 6050
Calle 6060
Calle 6070
Calle 6080
Calle 6090
Calle 6100
Calle 6110
Calle 6120
Calle 6130
Calle 6140
Calle 6150
Calle 6160
Calle 6170
Calle 6180
Calle 6190
Calle 6200
Calle 6210
Calle 6220
Calle 6230
Calle 6240
Calle 6250
Calle 6260
Calle 6270
Calle 6280
Calle 6290
Calle 6300
Calle 6310
Calle 6320
Calle 6330
Calle 6340
Calle 6350
Calle 6360
Calle 6370
Calle 6380
Calle 6390
Calle 6400
Calle 6410
Calle 6420
Calle 6430
Calle 6440
Calle 6450
Calle 6460
Calle 6470
Calle 6480
Calle 6490
Calle 6500
Calle 6510
Calle 6520
Calle 6530
Calle 6540
Calle 6550
Calle 6560
Calle 6570
Calle 6580
Calle 6590
Calle 6600
Calle 6610
Calle 6620
Calle 6630
Calle 6640
Calle 6650
Calle 6660
Calle 6670
Calle 6680
Calle 6690
Calle 6700
Calle 6710
Calle 6720
Calle 6730
Calle 6740
Calle 6750
Calle 6760
Calle 6770
Calle 6780
Calle 6790
Calle 6800
Calle 6810
Calle 6820
Calle 6830
Calle 6840
Calle 6850
Calle 6860
Calle 6870
Calle 6880
Calle 6890
Calle 6900
Calle 6910
Calle 6920
Calle 6930
Calle 6940
Calle 6950
Calle 6960
Calle 6970
Calle 6980
Calle 6990
Calle 7000
Calle 7010
Calle 7020
Calle 7030
Calle 7040
Calle 7050
Calle 7060
Calle 7070
Calle 7080
Calle 7090
Calle 7100
Calle 7110
Calle 7120
Calle 7130
Calle 7140
Calle 7150
Calle 7160
Calle 7170
Calle 7180
Calle 7190
Calle 7200
Calle 7210
Calle 7220
Calle 7230
Calle 7240
Calle 7250
Calle 7260
Calle 7270
Calle 7280
Calle 7290
Calle 7300
Calle 7310
Calle 7320
Calle 7330
Calle 7340
Calle 7350
Calle 7360
Calle 7370
Calle 7380
Calle 7390
Calle 7400
Calle 7410
Calle 7420
Calle 7430
Calle 7440
Calle 7450
Calle 7460
Calle 7470
Calle 7480
Calle 7490
Calle 7500
Calle 7510
Calle 7520
Calle 7530
Calle 7540
Calle 7550
Calle 7560
Calle 7570
Calle 7580
Calle 7590
Calle 7600
Calle 7610
Calle 7620
Calle 7630
Calle 7640
Calle 7650
Calle 7660
Calle 7670
Calle 7680
Calle 7690
Calle 7700
Calle 7710
Calle 7720
Calle 7730
Calle 7740
Calle 7750
Calle 7760
Calle 7770
Calle 7780
Calle 7790
Calle 7800
Calle 7810
Calle 7820
Calle 7830
Calle 7840
Calle 7850
Calle 7860
Calle 7870
Calle 7880
Calle 7890
Calle 7900
Calle 7910
Calle 7920
Calle 7930
Calle 7940
Calle 7950
Calle 7960
Calle 7970
Calle 7980
Calle 7990
Calle 8000
Calle 8010
Calle 8020
Calle 8030
Calle 8040
Calle 8050
Calle 8060
Calle 8070
Calle 8080
Calle 8090
Calle 8100
Calle 8110
Calle 8120
Calle 8130
Calle 8140
Calle 8150
Calle 8160
Calle 8170
Calle 8180
Calle 8190
Calle 8200
Calle 8210
Calle 8220
Calle 8230
Calle 8240
Calle 8250
Calle 8260
Calle 8270
Calle 8280
Calle 8290
Calle 8300
Calle 8310
Calle 8320
Calle 8330
Calle 8340
Calle 8350
Calle 8360
Calle 8370
Calle 8380
Calle 8390
Calle 8400
Calle 8410
Calle 8420
Calle 8430
Calle 8440
Calle 8450
Calle 8460
Calle 8470
Calle 8480
Calle 8490
Calle 8500
Calle 8510
Calle 8520
Calle 8530
Calle 8540
Calle 8550
Calle 8560
Calle 8570
Calle 8580
Calle 8590
Calle 8600
Calle 8610
Calle 8620
Calle 8630
Calle 8640
Calle 8650
Calle 8660
Calle 8670
Calle 8680
Calle 8690
Calle 8700
Calle 8710
Calle 8720
Calle 8730
Calle 8740
Calle 8750
Calle 8760
Calle 8770
Calle 8780
Calle 8790
Calle 8800
Calle 8810
Calle 8820
Calle 8830
Calle 8840
Calle 8850
Calle 8860
Calle 8870
Calle 8880
Calle 8890
Calle 8900
Calle 8910
Calle 8920
Calle 8930
Calle 8940
Calle 8950
Calle 8960
Calle 8970
Calle 8980
Calle 8990
Calle 9000
Calle 9010
Calle 9020
Calle 9030
Calle 9040
Calle 9050
Calle 9060
Calle 9070
Calle 9080
Calle 9090
Calle 9100
Calle 9110
Calle 9120
Calle 9130
Calle 9140
Calle 9150
Calle 9160
Calle 9170
Calle 9180
Calle 9190
Calle 9200
Calle 9210
Calle 9220
Calle 9230
Calle 9240
Calle 9250
Calle 9260
Calle 9270
Calle 9280
Calle 9290
Calle 9300
Calle 9310
Calle 9320
Calle 9330
Calle 9340
Calle 9350
Calle 9360
Calle 9370
Calle 9380
Calle 9390
Calle 9400
Calle 9410
Calle 9420
Calle 9430
Calle 9440
Calle 9450
Calle 9460
Calle 9470
Calle 9480
Calle 9490
Calle 9500
Calle 9510
Calle 9520
Calle 9530
Calle 9540
Calle 9550
Calle 9560
Calle 9570
Calle 9580
Calle 9590
Calle 9600
Calle 9610
Calle 9620
Calle 9630
Calle 9640
Calle 9650
Calle 9660
Calle 9670
Calle 9680
Calle 9690
Calle 9700
Calle 9710
Calle 9720
Calle 9730
Calle 9740
Calle 9750
Calle 9760
Calle 9770
Calle 9780
Calle 9790
Calle 9800
Calle 9810
Calle 9820
Calle 9830
Calle 9840
Calle 9850
Calle 9860
Calle 9870
Calle 9880
Calle 9890
Calle 9900
Calle 9910
Calle 9920
Calle 9930
Calle 9940
Calle 9950
Calle 9960
Calle 9970
Calle 9980
Calle 9990
Calle 10000
Calle 10010
Calle 10020
Calle 10030
Calle 10040
Calle 10050
Calle 10060
Calle 10070
Calle 10080
Calle 10090
Calle 10100
Calle 10110
Calle 10120
Calle 10130
Calle 10140
Calle 10150
Calle 10160
Calle 10170
Calle 10180
Calle 10190
Calle 10200
Calle 10210
Calle 10220
Calle 10230
Calle 10240
Calle 10250
Calle 10260
Calle 10270
Calle 10280
Calle 10290
Calle 10300
Calle 10310
Calle 10320
Calle 10330
Calle 10340
Calle 10350
Calle 10360
Calle 10370
Calle 10380
Calle 10390
Calle 10400
Calle 10410
Calle 10420
Calle 10430
Calle 10440
Calle 10450
Calle 10460
Calle 10470
Calle 10480
Calle 10490
Calle 10500
Calle 10510
Calle 10520
Calle 10530
Calle 10540
Calle 10550
Calle 10560
Calle 10570
Calle 10580
Calle 10590
Calle 10600
Calle 10610
Calle 10620
Calle 10630
Calle 10640
Calle 10650
Calle 10660
Calle 10670
Calle 10680
Calle 10690
Calle 10700
Calle 10710
Calle 10720
Calle 10730
Calle 10740
Calle 10750
Calle 10760
Calle 10770
Calle 10780
Calle 10790
Calle 10800
Calle 10810
Calle 10820
Calle 10830
Calle 10840
Calle 10850
Calle 10860
Calle 10870
Calle 10880
Calle 10890
Calle 10900
Calle 10910
Calle 10920
Calle 10930
Calle 10940
Calle 10950
Calle 10960
Calle 10970
Calle 10980
Calle 10990
Calle 11000
Calle 11010
Calle 11020
Calle 11030
Calle 11040
Calle 11050
Calle 11060
Calle 11070
Calle 11080
Calle 11090
Calle 11100
Calle 11110
Calle 11120
Calle 11130
Calle 11140
Calle 11150
Calle 11160
Calle 11170
Calle 11180
Calle 11190
Calle 11200
Calle 11210
Calle 11220
Calle 11230
Calle 11240
Calle 11250
Calle 1126

SUB - REGION DE DESARROLLO
APURIMAC



DIRECCION SUB
REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



TALLER CULTURAL PERU
(Escuela de Arte y Comunicación)
Marquer 200-213 Tel. 235607-210138
Quito - Ecuador



INSTITUTO NACIONAL
DE CULTURA
APURIMAC

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso Taller Poder Regional de Educación Apurimac Ley 27551 (Art. 12.2)

ORATORIA Y LIDERAZGO

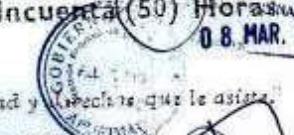
Realizado en el Salón de Conferencias de la Sub Región de Desarrollo de esta Ciudad, del 11 al 21 de Agosto Durante Cincuenta (50) Horas Valido para el sector

Académicas.

PO R TANTO: Se expide el presente en recogimiento de su capacidad y recteza que le asiste por el arte de la cultura ofrecido

Abancay, 21 de Agosto de 1,900

08 MAR 2007



SAN JULIO LARTE LALLY CAMPAÑA

Dafin I. Camara Carbonell
Expositor I.C.P.

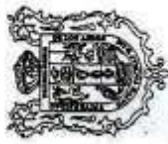
Prof. Jaime Sánchez Vergara
Director Sub Regional de Educación

Rep Prof. Fritz Navedo Mosqueira
Director Actividades Culturales I.N.C.

Lic. Percy Espinoza Calderón
Gerente Sub-Regional de Desarrollo
Apurimac

Aldo Trujillo Zamalca
Directora (e) I.N.C.A.
Apurimac

Orbel Camacho C.
Coordinador General
T.C.P.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CERTIFICADO

Raul Liviano Lira

Se otorga al Sr(a)

Por su participación en el Seminario sobre "ACTUALIZACIÓN EN CONTABILIDAD GENERAL",
en calidad de **ASISTENTE**
realizado los días 01 y 02 de diciembre, con una duración
de 20 horas Académicas, organizado por el **"Centro de Estudios e Investigación en Contabilidad y
Desarrollo Profesional"**.

Ciudad Universitaria, Abancay diciembre del 2000



RECTOR

Dr. Segundo Cesar Gonzales Mires
RECTOR



VICE-RECTOR

Ing. Patricia Ortiz
VICERECTORA



Santiago Alegría Mérma
DECANO



Ing. Daniel Centeno Cárdenas
DECANO



Santiago Alegría Mérma
PRESIDENTE CEIC - DEPRO



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC PRESIDENTE VICTOR HUGO TAPIA VILLENA

C N D Consejo Nacional
de Descentralización



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

CERTIFICADO

Paul Liviano Luna

Otorgado a :

Por su participación en el SEMINARIO TALLER “ELABORACION DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL”

Desarrollado en la Ciudad de ABANCAY los días 23 y 24 de Junio del 2005.

Abancay 24 de Junio del 2005

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Disección, Recaudación, Administración y Desarrollo

Ley 22713

F.E.

Valido solo para el año 2005

ES C

00 RUM. 2005

771

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

2005

1

S/

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00

00</



SOLUTION SISTEM

DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS DE COMPUTO INSUMOS Y SUMINISTROS
SERVICIO TECNICO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES

CONSTANCIA:

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOLUTION SISTEM, QUE SUSCRIBE.

HACE CONSTAR:

QUE EL SEÑOR **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**, HA ELABORADO EL PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD VERBAL DEL INTERESADO PARA LOS FINES QUE ESTIME POR CONVENIENTE.

ABANCAY, FEBRERO DEL 2005.

SOLUTION SISTEM
Paul Bardales Enriques
GSP

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurimac
Ley 27444 (Art. 1º, P.7º)

FEDATARIO
Valido sólo para trámites en el sector
Educación

ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL

18 MAR. 2007

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
FEDATARIO
SAP. JULIO DANTE CALALY CAMARNA
C. M. 000-1234567



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA



CERTIFICADO

GERENTE SUB REGIONAL CHANKA ANDAHUAYLAS, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que el Ing. De Sistemas e Informática **MANUEL RAÚL LIVANO LUNA**, ha prestado sus servicios profesionales como responsable del Área de Patrimonio y la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional Chanka.

En el desempeño de las funciones encargadas ha demostrado responsabilidad y dedicación en la labor encomendada; el que le da derecho a reconocimiento de la Institución.

Otorgándose el presente para los fines que estime conveniente.

Andahuaylas, 15 de Junio del 2005

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA
Prof. Adelmo León Zapata
GERENTE





Tiene el honor de certificar a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

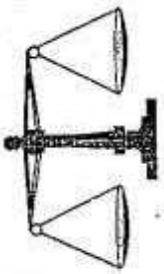
Quién recibió satisfactoriamente un programa de entrenamiento completo de 20 horas en la implementación de Dominio, Virtualización basado en Linux.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yonny Solis Ponce".

Yonny Solis Ponce
RedHat Certified Engineer
804006146719793

Lima, 02 de Junio de 2008



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
GERENTE JURIDICO



Otorgado a :

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en calidad de

ASISTENTE

en el

en el

I Seminario Taller "Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444"

Objeto: NO. REGIONAL - APURIMAC.
En sistema Reg. Local de Educacion.
Ley 27444 (Art. 147º)

Valido para transacciones en el sector:

ESPECIALIZACIONES EN:

U.D. M.L.U.U.

Universidad

Sociedad TRABAJOS

PROFESSIONAL

SECRETARIA CLANDESTINA

S.M. ESTUDIO Y FORMACION

C. M. ESTUDIO Y FORMACION

Desarrollado en la Ciudad de Abancay del 31-01-02 al 01-02-02
con una duración de 40 horas lectivas.

Abancay, Febrero del 2002

Liviano L.



Abog. Gabriel Cervantes Ballón
GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
CTAR - APURIMAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
C.P. INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

indatec

I CONGRESO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN

CERTIFICADO

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIONES
Apurímac
Ley 27444 (Art. 12.º)
FEDATI 10
Valido solo para trámites en el sector
Educación
ES COPIA FOT. D. SU ORIGINAL
U.S.M.

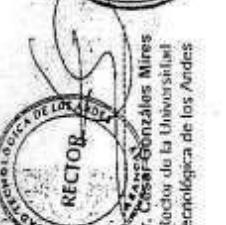
RECIBIDO EN
ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIONES
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

LIVANO LUNA, Manuel Raúl

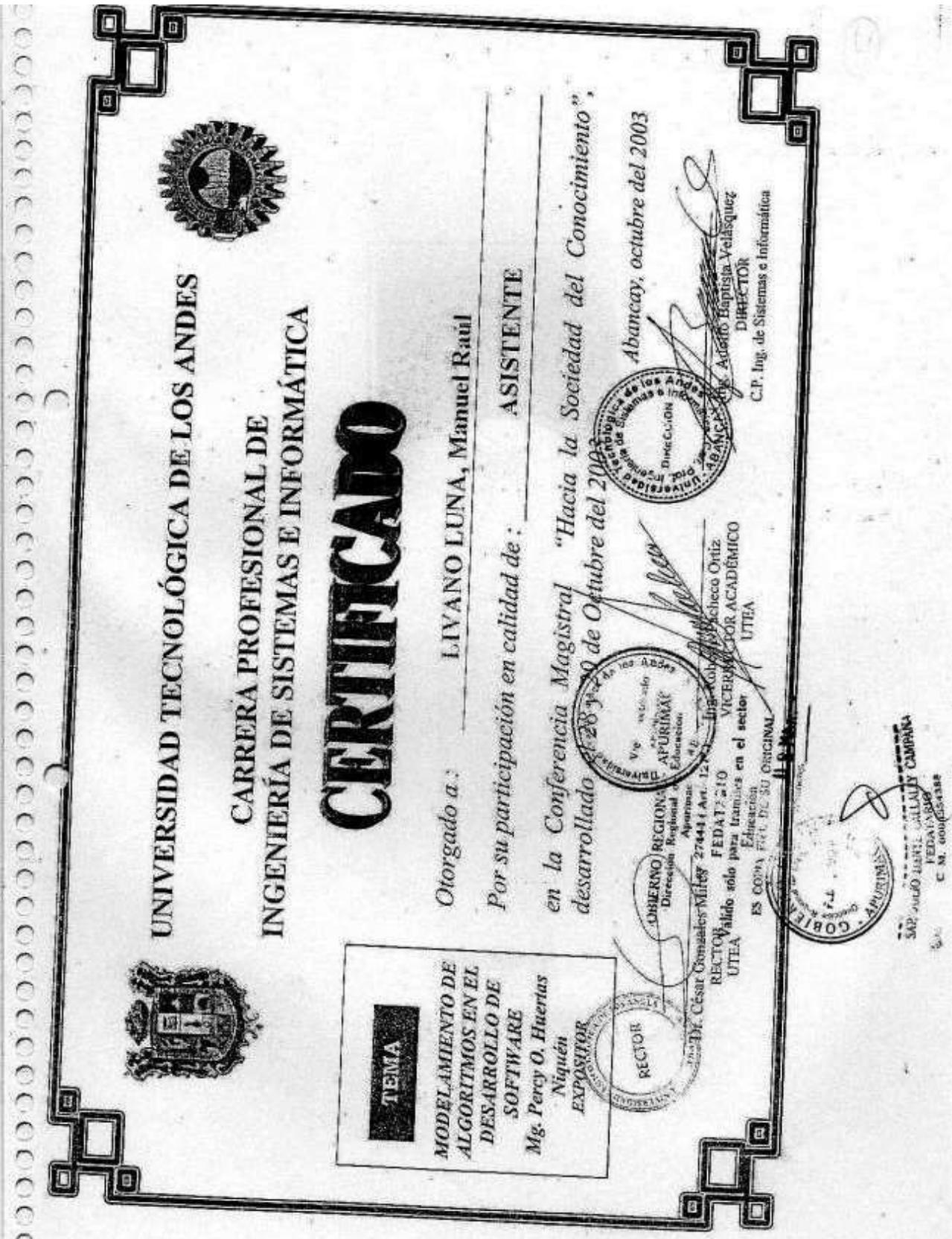
ASISTENTE

Por haber participado en calidad de:
en el I CONGRESO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN , organizado por la Carrera
Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática - UTEA e INDATEC S.A. C., realizado
el 26 de noviembre del 2000, con una duración de 30 horas académicas.

Abancay, noviembre del 2000.



S. Hildebrando Cahisana Segovia
Gerente General
de INDATEC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

CARRERA PROFESIONAL DE
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

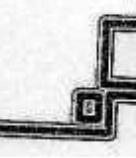
CERTIFICADO

Modelamiento de
algoritmos en el
desarrollo de
software
Mg. Percy O. Huertas
Niquén
Expositor

Otorgado a : LIVANO LUNA, Manuel Raúl
Por su participación en calidad de : ASISTENTE

en la Conferencia Magistral "Hacia la Sociedad del Conocimiento",
desarrollado el 28 y 29 de Octubre del 2003

Abancay, octubre del 2003



Adolfo Baptista Velasquez
DIRECTOR
C.P. Ing. de Sistemas e Informática

SAP - JUANITO VILLALTY CAMPANA
FECHA: 10/09/03
C. M. 60015-438

CONFIEREN A:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

CERTIFICADO

Como reconocimiento especial por su activa participación en el Seminario Taller Profesional
"RELACIONES HUMANAS Y LA EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL CLIENTE"

Autorizado con R.M. 0531-92 ED del Ministerio de Educación.

40 horas lectivas

15 de ENERO del 2001





El Gerente de AYNI Finanzas para el Desarrollo Rural - Apurímac

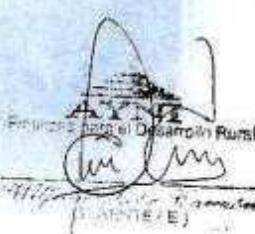
CERTIFICA

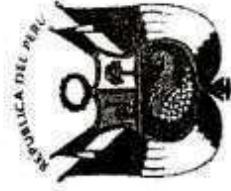
Que, el Sr. MANUEL RAUL LIVANO LUNA ha prestado los servicios de Mantenimiento y soporte técnico de las Computadoras de nuestra Institución,

Demostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Abancay, 03 de Febrero de 2003.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
A.PURIMAC

unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otrogado a:

MANNUEL RAVAS CIVANZO CUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Lecto Escritura y Réplica en sus correspondientes Redes Educativas; con una duración de 60 horas académicas, organizado dentro del marco de convenio UNICEF y la Dirección Regional de Educación Apurímac.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27545 (Art. 127º)

FECHA 21/0

Valido sólo para trámites en el sector

Educación

ES COPIA FIDELÍSIMA ORIGINAL

08 MAR. 2001

ESTADO DE PERÚ

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

APURIMAC

SAP JULIO DANIEL VERA

ESTADISTA

C.M. Gobernador

JULI CAMPAÑA

SECRETARIO

EDUARDO VERA

ESTADISTA

EDUARDO VERA

ESTADISTA

EDUARDO VERA

ESTADISTA

EDUARDO VERA

ESTADISTA

Elio Rozas Valenzuela
Ingeniero Pedagogo de la Universidad
Nacional Agraria La Molina



Daniel Serrano Vera

Dirección Regional Técnico Pedagógico





unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Otro que a: **MANUEL RAUL LIVIANO LIMA**

Por su participación en la Feria de Socialización de Material Educativo Intercultural a Nivel de Centros Educativos Inter Redes Educativas y Provincial, con una duración de 40 horas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac, en cooperación con UNICEF.

GOBiERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Ley 27444 (Art. 12º)

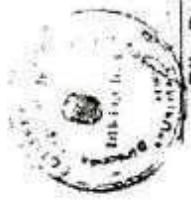
FEDATARIO

Valido sólo para trámites en el sector
ES COMUNICACIONES
U ORIGINAL
• RMB, LIMA

Abancay, Octubre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela
Intendente Ejecutivo de Educación
Apurímac



Daniel Serrano Vera

Asociado a la Oficina Ejecutiva

SERIAL NUMBER: 00000000000000000000000000000000
FECHA: 2002-10-21
C. M. 00000000000000000000000000000000



unicef

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC

CERTIFICADO

Orientado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación en las diferentes Pasantías de: Canas - Cusco, dentro del Programa de Educación Rural y Desarrollo Magisterial, y en los Centros Educativos de Lucre - Aymaraes, Atancama - Lambrana y Carmen - Curahuasi, a partir del 9 al 13 de Setiembre del 2002, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de ~~Educación~~ Apurímac en cooperación con UNICEF.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación

Apurímac

Ley 27.743 (Av. 1679)

Protocolo 73270

Valido sólo para trámites en el sector

ES COPIA

ESTÁNDAR

ESTÁNDAR

08 MAR. 2007

Elio Rozas Valenzuela
Catedrático de la Facultad de Ciencias Sociales
SAP: JUAN LUIS GONZALEZ CAMPAÑA

Alfredo P. Acevedo

Daniel Serrano Vora

Tutor del Programa Técnico Profesional





MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
APURIMAC



Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

CERTIFICADO

Por una educación de calidad

Otrogo a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su asistencia y participación en el Taller de Réplica de Lógico Matemática, con una duración de 60 horas pedagógicas, organizado por la Dirección Regional de Educación - Apurímac en Cooperación con UNICEF.

DIRECCION REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Ley 27141 (Art. 127)

FECHA: 08 MARZO

VALIDO SOLO PARA: Trabajos en el sector

ES COPIA: ORIGINAL

08 MAR. 2007

Abancay Noviembre del 2002.



Elio Rozas Valenzuela
Elio Rozas Valenzuela
Director Regional de Educación
Apurímac



Daniel Serrano Vera
Daniel Serrano Vera
Cooperativo Educativo Pedagógico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
III Encuentro de Software Libre y Linux



Se otorga el presente certificado a:

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

En calidad de: ASISTENTE

Al III Encuentro de Software Libre y Linux, realizado el día 30 de abril del 2004

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ajustadas
Ley 27344 (Art. 127)
FIRATAPIO Abancay, Mayo del 2004
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN EL ORIGINAL

08-MAR-04-01

Ing. Adolfo Baptista Velásquez
Director C.P. Ingeniería de
Sistemas e Informática
Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico

Tany Villalba Villalba
Presidente de la Comunidad
Campus Software Libre

S.R. JULIO LIMA
FEDATARIO
C. M. querido

08-MAR-04-01

Ing. Roberto Pacheco Ortiz
Vicerrector Académico

Tany Villalba Villalba
Presidente de la Comunidad
Campus Software Libre

S.R. JULIO LIMA
FEDATARIO
C. M. querido



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
INSTITUTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN RURAL

Nº 000308

CERTIFICADO

CONFERIDO A: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

Por su participación como
PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ESCOLAR, organizado por
el Instituto de Desarrollo e Investigación Rural - IDIR, del 15 al 17 de Febrero
(12 horas académicas).

GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC
Dirección Regional de Apurimac
Ley 27144-Art. 127º

ABANCAY FEBRERO DE 1995
Valido sólo para trámites en el sector
ES COPIA FIRMADA EN SU ORIGINAL
DEPARTAMENTO DE APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL - APURIMAC

08 MAR. 1995
S/

Mag. Francisco Gutiérrez Gutiérrez
Presidente Comisión Organizadora
Universidad Tecnológica de los Andes

Ing. Luis Francisco Loayza Galindo
Director Ejecutivo — IDIR

SAP. JUAN DANTE GALLALY CAMPANA
FEDATARIO
C. N. 00000000000000000000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN IDI: APURIMAC
Primer Curso Taller Didáctico de las Artes Plásticas

CERTIFICADO

Al Sr (a)(rta) MHNIEL RHEUILL VILLELLA.
Por haber asistido como PARTICIPANTE al Primer Curso
Taller Didáctico de Artes Plásticas para profesores del
ámbito regional efectuado del 08 al 12 de marzo del año en
curso, con una duración de 30 horas cronológicas de
trabajo.

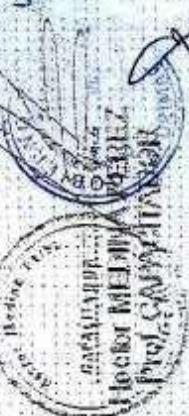
ESTADO REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional Cde. Educacion
Av. Andina

Ley 27200 Art. 1227)

FESTEJAMOS
EL DIA DEL PROFESOR
EN EL SECTOR

1 MAR. 2007

Abusay, 12 de Marzo de 2007
Firma: 
Walter Morales Domínguez
Prof. Ciencias Humanas
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURIMAC



ESTADO REGIONAL APURIMAC

Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACION

**II Curso Taller de Capacitación,
Actualización y Preparación para
el Nombramiento Docente
2001 - 2002**

C E R T I F I C A D O



5620

T E M A R I O

- Modulo I** Cultura General
- Modulo II** Cultura Pedagógica
- Modulo III** Gestión Pedagógica
- Modulo IV** Gestión Pedagógica y Aptitud Docente

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVIANO LUNA
Por haber participado en calidad de asistente en el II Curso Taller de Capacitación, Actualización y preparación para el Nombramiento Docente realizado en esta ciudad los días 26 de Diciembre del 2001 al 13 de Enero del 2002, con una duración de 160 horas pedagógicas.

DIRECCION REGIONAL APURIMAC

Autoridad de Educación

Ley 22.344 (Art. 1^{er})

FECHA 10

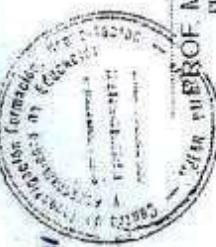
Valido sólo para trámites en el sector

ES COPIA

DE SU ORIGINAL

0.8 MAR. LUNI

Abancay, 14 de enero del 2002



PROF. MAXIMO CORDOVA HUAMANI

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL

JEAN PIAGET



PROF. GREGORIO LEON SILVA

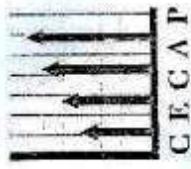
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC

C. M. G. L. S.





CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Certificado

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado a:

Por su participación como Asistente al Seminario Taller

"NUEVO LIDERAZGO LABORAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

dictado en la ciudad de Abancay, con una duración de 30 hrs. (treinta) académicas,

realizado los días del 13 al 16 de Diciembre.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Ley 27544 (Art. 127)
F.º D.C.T. N° 0
VALIDO solo para trabajos en el sector
ES CORRIENTE EN SU ORIGINAL
Al. unico, 08 MAR. 2001

Abancay, 16 de Diciembre del 2000

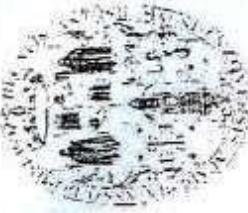
CECÁP. JULIO CESAR LAURA MACEDO
Expositor CECAP

SR. OSCAR INTERRO PEREDO
Gerente Regional CECAP

J. L. CAMBANA
GERENTE
CECÁP
N. REG. 068
RECIBIDO
C. REC. FEBRERO - 2008
36

I.S.T. SAN AGUSTIN
ABANCAY

Do no regresable ni lo



A.C.LOS AMAUTAS
EN CONVENIO
UNSAAC - CUSCO
FACULTAD DE EDUCACION

CERTIFICADO

MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Otorgado al Profesor :
Por haber participado en el Curso de ACTUALIZACIÓN Y REFORZAMIENTO para
Docentes del Sector Educación, realizado en Abancay del 04 al 15 de Enero de
1999, haciendo un total de 100 horas, organizado por el Instituto Superior
Tecnológico "San Agustín" - Abancay con la A.C. Los Amautas en convenio
con la Facultad de Educación de la UNSAAC - Cusco.

DIRECCION REGIONAL APURIMAC
Av. Aramburú 1000
Ley 27° 04 (Art. 127°)

F. D. TARIO
Valido sólo en
lugar en el sector
original de EDUCACION

ES CONSIDERADO
SU ORIGINAL

ESTE CERTIFICADO

ESTA FECHA

ESTA FECHA

ESTA FECHA

ESTA FECHA

ESTA FECHA

Abancay , Enero de 1999



prof. Augusto Palacios Gonzales
Director del I.S.T. " San Agustín "



FACULTAD DE EDUCACION
UNSAAC - CUSCO



Presidente A.C. Los Amautas
Presidente A.C. Los Amautas
Presidente A.C. Los Amautas

C. M. año 1999



SUTEP DEPARTAMENTAL
APURIMAC

¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

1043

DERRAMA
MAGISTERIAL

Universidad Popular José Carlos Mariátegui

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PEDAGÓGICA DOCENTE

CERTIFICADO

Otro(a) a Don(na): MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su participación como ASISTENTE

V SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE, realizado los días 05 al 10 de Marzo del 2001, en la ciudad de Abancay, Organizado por el Comité Ejecutivo Departamental de la Campaña Apurimac y Provincial de Abancay del SUTEP, con el auspicio de la Derrama Magisterial y el CEN del SUTEP, con una duración de 120 horas académicas.

Abancay, marzo del 2001.

[Signature]

DR. GREGORIO LEÓN SILVA OLMEDO AURIS MELGAR
Presidente de Directorio de SUTEP
Drector de la DREA Apurimac



MOISES VIDAL CAMPOMANES TEOFANES VARGAS VILLENA
Secretario Provincial Secretario Provincial
SUTEP Abancay SUTEP Abancay



HERMÉNIGLDA PACHECO CHIRINOS
Secretaria De Economia
SUTEP Apurimac



Gobernación - APURIMAC

Dirección Regional de Educación

Ley 27144-A, 152°)

F. T. T. T. T. T.

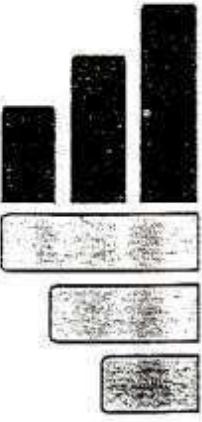
Valido sólo en el sector

de enseñanza en el sector

ES COMPROBANTE DE LA ASISTENCIA

DEPARTAMENTAL

ESTADÍSTICO



MINISTERIO DE EDUCACION

MC-SRL

PROYECTOS
EDUCATIVOS

ABANCAY

5346

IV CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

Especialistas de UDECRES del
Ministerio de Educación

- JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
- LIDIA MORENO MORENO
Equipo de Capacitación del
MCISRL-Proyectos Educativos

- Prof. Raul Ochoa Cruz
- Prof. Juan Condori Gómez
- Prof. Artur Mallina Zegarra
- Prof. Walter Morales Dongo
- Profa. Sonia Añiba Paeyra

TEMARIO

CULTURA PEDAGOGICA

- PDI: Propuesta Pedagógica
- Proyecto Curricular de Centro (PCC)
- Proyectos de Innovación
- Planificación Curricular de Aula
- Estratégicas Metodológicas
- Sistema de Evaluación

- ANALISIS DEL PLAN-HUASCARAN
- CULTURA GENERAL
- APITUD DOCENTE

CERTIFICADO

Otorgado a: **MANUEL RAUL LIVANO LUNA**

por haber participado en calidad de **ASISTENTE** en el
IV Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio”
realizado del 20 de Diciembre del 2001 al 03 de Enero del año 2002,
autorizado por oficio N° 938-RE-2001-MUR-APUR-DRE-DETP,
del 12 de diciembre, con una duración de 160 horas pedagógicas.

VALIDO sólo para trámites en el sector
ESPECIALIZACIÓN EN
ABANCAY, Diciembre del 2001.

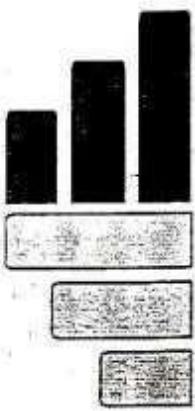
ABANCAY, Diciembre del 2001.

18.12.01



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
APURIMAC.

Prof. WALTER MORALES DONGO
Subgerente
MC-SRL PROYECTOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACION

5112



ABANCAY

III CURSO TALLER “ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL TERCER MILENIO”

EXPOSITORES

ESP. JULIO CESAR MENDOZA FRANCIA
EQUIPO TÉCNICO DE LA EMPRESA
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

TEMARIO

- FORMULACIÓN Y ELABORACION DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA
- ELABORACION DEL PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO - PCC.
- ANALISIS DEL PROYECTO EDUCATIVO HUASCARAN
- ANALISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTOS LEY 27491.
- TEORIAS DE APRENDIZAJE Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
- TEMAS DE CULTURA GENERAL Y CULTURA PEDAGOGICA

Otorgado a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el III Curso Taller “Estrategias Pedagógicas para el Tercer Milenio” realizado del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre del año 2001, autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, autorizado por oficio N° 3612-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, con una duración de 12 horas pedagógicas,

solo para formarse en el sector

ES CRÉDITO SOLO PARA CONSULTA

ABANCAY, 02 de Diciembre del 2001



Prof. GREGORIO LEÓN SILVA

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

APURIMAC

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

Prof. WALTER MORALES DONGO

GERENTE
MC-SRL-PROYECTOS EDUCATIVOS

Instituto Nacional de Estadística e Informática
Ilustre Colegio de Abogados



137



CERTIFICADO

Conferido a: MANUEL RAUL LIVANO LUNA

Por su Participación como Asistente

1^{er} Seminario Taller "Delitos Informáticos" Llevado a cabo los días 29 y 30 de Junio con una duración de 30 horas lectivas.

DIRECCIÓN REGIONAL - APURIMAC
Apurímac
Ley 27544 (Art. 12º)

VALIDO SOLO PARA TRAMITES EN EL SECTOR
EDUCACION
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
08 JUN, 2002
APURIMAC
OFICINA NACIONAL
DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Aquiles Nino de Bagzman Rojo
Decano del Colegio de Abogados

Abog. Antonio Valverde Casaviele

Expositor

EXPOSITOR

- * Abog. Antonio Valverde Casaviele
- * Av. San Roque Zarate Q.

TEMARIO

- * Delimitación del Delito Informático
- * Elementos y Criterios de Certificación Digitales
- * Análisis Ley 27549
- * Útiles de D.I.
- * 622

Apurímac, Junio del 2002



Abog. Antonio Valverde Casaviele

Expositor

Abog. Antonio Valverde Casaviele
SAP JULIO GAVILÁN CALDÍAS CAMPANA
FED-3173 SHO
C.M. 16901-54348